

N.º 04/21.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 11 DE MARZO DE 2021.-

SRES./AS. CONCURRENTES
EXCMO. SR. ALCALDE-
PRESIDENTE
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde
D.ª M.ª NIEVES TORRENT CRUZ
D. SALVADOR FUENTES LOPERA
D.ª M.ª ANTONIA AGUILAR RÍDER
D. BERNARDO JORDANO DE LA TORRE
D.ª M.ª EVARISTA CONTADOR CONTADOR
D.ª LOURDES MORALES ZARAGOZA
D.ª M.ª ISABEL ALBÁS VIVES
D. DAVID DORADO RÁEZ
D. ANTONIO ÁLVAREZ SALCEDO

Sres./as. Concejales
D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO
D.ª CINTIA BUSTOS MUÑOZ
D.ª M.ª ISABEL AMBROSIO PALOS
D. MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ
D.ª M.ª ISABEL BAENA PAREJO
D. JOSÉ ROJAS DEL VALLE
D.ª CARMEN VICTORIA CAMPOS BAZÁN
D. JOSÉ ANTONIO ROMERO PÉREZ
D.ª ALICIA MOYA MESA
D. VÍCTOR MANUEL MONTORO CABA
D. MANUEL R. TORREJIMENO
MARTÍN
D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ
D.ª AMPARO PERNICHI LÓPEZ
D.ª ALBA M.ª DOBLAS MIRANDA
D.ª PAULA DE LOS ÁNGELES
BADANELLI BERRIOZÁBAL
D. RAFAEL SACO AYLLÓN
D.ª CRISTINA PEDRAJAS RODRÍGUEZ
D. JUAN A. ALCÁNTARA GUERRERO

NO ASISTE
D.ª EVA M.ª TIMOTEO Castiel

Sra. Interventora General Municipal
D.ª PALOMA PARDO BALLESTEROS

Jefa de la Unidad Administrativa de
la Secretaría del Pleno
D.ª CRISTINA NAJAS SOTOCA

Secretario General del Pleno
D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

En la ciudad de Córdoba, siendo las once horas y veintitrés minutos del día once de marzo de dos mil veintiuno, se reunió, en primera convocatoria en la plataforma para la celebración de videoconferencias y en el salón de Plenos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente con la asistencia de los/as Señores/as anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria en la modalidad telemática, convocada para el día de hoy, haciéndolo de forma telemática y presencial el Sr. Alcalde-Presidente, el Secretario General del Pleno, D.ª M.ª Nieves Torrent Cruz, D. Salvador Fuentes Lopera, D. Miguel Ángel Torrico Pozuelo, D.ª Lourdes Morales Zaragoza, D.ª M.ª Isabel Ambrosio Palos, D. Manuel Torralbo Rodríguez, D.ª M.ª Isabel Baena Parejo, D.ª M.ª Isabel Albás Vives y D. Pedro García Jiménez y el resto de los asistentes de forma telemática.-

Abierto el acto por la Presidencia y una vez confirmado que todos los asistentes están en territorio nacional, según dispone el artículo 46 de la LBRL, se pasó a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día confeccionado para

esta sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

- I -

PARTE RESOLUTIVA

N.º 47/21.- BORRADORES DE ACTAS.- 1. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 17/12/2020 (ORDINARIA), 28/12/2020 (EXTRAORDINARIA), 30/12/2020 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE) Y 21/01/2021 (ORDINARIA).-

Vista la Propuesta de aprobación de los Borradores de Actas de las sesiones celebradas los días 17/12/2020 (ordinaria), 28/12/2020 (extraordinaria), 30/12/2020 (extraordinaria y urgente) y 21/01/2021 (ordinaria), el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar los mismos, debiéndose transcribir al Libro de actas correspondiente.-

N.º 48/21.- ALCALDÍA.- 2. TOMAR CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL EFECTUADA POR D.ª EVA MARÍA TIMOTEO CASTIEL Y SOLICITUD DE LA OPORTUNA CREDENCIAL DE D.ª M.ª LUISA GÓMEZ CALERO.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

En este momento se incorpora a la sesión plenaria el Sr. Dorado.-

Por esta Secretaría General del Pleno se dio cuenta a los Sres. y Sras. concejales/as que con fecha 24 de febrero actual ha comparecido ante este funcionario de Habilitación de Carácter Nacional la concejala de este Ayuntamiento D.ª Eva María Timoteo Castiel, integrante de la lista del Grupo Municipal Ciudadanos Córdoba, comunicando su renuncia al cargo de concejala de este Ayuntamiento, habiendo presentado escrito en el Registro electrónico general de entrada de documentos, al que le ha correspondido el número ccecf2ffe3be5453713b54d1599ad945d5b66851, habiendo tenido a su vez entrada, a las 12.01 horas del expresado día 24 de febrero de 2021, en el Registro especial de la Oficina de la Secretaría General del Pleno a mi cargo, escrito suscrito por la interesada al que le ha correspondido el número 5 de orden y que dice textualmente lo siguiente:

“AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
Grupo Municipal Ciudadanos Córdoba
A LA SECRETARÍA DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
CÓRDOBA

Eva María Timoteo Castiel, con DNI 30.536.440-F COMPAREZCO Y DIGO:

Que por medio del presente escrito y con efectos inmediatos formulo RENUNCIA a mi acta de Concejal por el Grupo Municipal Ciudadanos Córdoba.-

Declaro haber desempeñado mi labor como Concejal con honestidad e integridad y sin menoscabo alguno del deber de servicio público a los cordobeses y cordobesas, y ha sido todo un honor y un orgullo defender sus intereses en esta responsabilidad de gobierno y en representación de la ciudadanía cordobesa.-

En Córdoba a 24 de febrero de 2021.

Ante mí Córdoba 24 de febrero de 2021.

EL Secretario General del Pleno.

Valeriano Lavela Pérez

Fd.º Eva María Timoteo Castiel”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado y conforme establecen los Subapartados 1.º, 2.º y 3.º del apartado Primero de la Instrucción de 10 de julio de 2003 de la Junta Electoral Central sobre sustitución de cargos representativos locales, y ACUERDA remitir a la Junta Electoral Central certificación de este acuerdo de toma de conocimiento a los efectos de que se proceda a la correspondiente sustitución y se nos remita la oportuna credencial, estimándose que correspondería ocupar el puesto vacante a D.ª María Luisa Gómez Calero que figuraba en la lista de candidaturas correspondientes a las pasadas elecciones municipales de 2019, por el Grupo Municipal Ciudadanos Córdoba, con el número 6 de orden.-

Una vez se nos remita la oportuna credencial, la persona interesada habrá de personarse en las dependencias de la Secretaría General al objeto de formular por escrito las oportunas declaraciones sobre incompatibilidades, actividades y bienes patrimoniales, a los efectos previstos en el artículo 75.7 de la LBRL sobre inscripción de dichas declaraciones en los registros municipales de intereses y de causas de posible incompatibilidad y de actividades, como requisito previo a la fecha en que tenga lugar el acto de prestación de juramento y toma de posesión ante el Pleno municipal.-

N.º 49/21.- PRESIDENCIA.- 3. ACUERDO DE LA JUNTA DE PORTAVOCES, DE CAMBIO DE FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2021.-

Se conoce el Acuerdo de la Junta de Portavoces, de fecha 08/03/21 de cambio de fecha de la celebración de la sesión plenaria ordinaria correspondiente

al mes de abril de 2021.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA modificar la fecha de celebración del Pleno ordinario del mes de abril, fijándose para el jueves, 15 de abril de 2021.-

N.º 50/21.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DE AÑO 2021, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO, PARA EL PROYECTO EDUSI OP31, POR IMPORTE DE 116.400,10 EUROS.-

Leído el punto del Orden del Día se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública, de fecha 03/03/21, de aprobación inicial de la modificación de crédito del Presupuesto de año 2021, mediante la concesión de un suplemento de crédito, para el proyecto EDUSI OP31, por importe de 116.400,10 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2021 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 116.400,10 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z B21 1510 71000 0	TRANSFERENCIAS CAPITAL GMU. PROYECTOS EDUSI. Proyecto de Gasto 2020/2/63414/151	116.400,10 €
	TOTAL	116.400,10 €

RECURSOS:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Z F60 1720 61900 0	INVERSIONES EQUIPAMIENTO URBANO, VIALES Proyecto 2019/2/63414/172 (ZONAS ALEDAÑAS ANILLO GUADALQUIVIR)	37.853,78 €
Z A13 9203 62700 0	PROYECTOS COMPLEJOS Proyecto 2019/2/EDUSI/920.	14.000,00 €
Z F60 1720 61900 0	INVERSIONES EQUIPAMIENTO URBANO, VIALES Proyecto 2019/2/63415/172 (CAMINO	12.360,00 €

	CÓRDOBA A ATEGUA).	
Z F60 1720 61900 0	INVERSIONES EN EQUIPAMIENTO URBANO, VIALES Proyecto 2019/2/63416/172 (CONEXIÓN CÓRDOBA VÍA VERDE CAMPIÑA).	52.186,32 €
	TOTAL	116.400,10 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 51/21.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DE AÑO 2021, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO, PARA EL PROYECTO EDUSI OP32, POR IMPORTE DE 216.000 EUROS.-

Leído el punto del Orden del Día se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública, de fecha 03/03/21, de aprobación inicial de la modificación de crédito del Presupuesto de año 2021, mediante la concesión de un suplemento de crédito, para el Proyecto EDUSI OP32, por importe de 216.000 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2021 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 216.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z B21 1510 71000 0	TRANSFERENCIAS CAPITAL GMU. PROYECTOS EDUSI. Proyecto de Gasto 2020/2/63432/151	216.000,00
	TOTAL	216.000,00

--	--	--

RECURSOS:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Z A13 9203 62700 0	PROYECTOS COMPLEJOS Proyecto 2019/2/EDUSI/920.	216.000,00 €
	TOTAL	216.000,00 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 52/21.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DE AÑO 2021, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO, PARA EL PROYECTO EDUSI OP33, POR IMPORTE DE 216.000 EUROS.-

Leído el punto del Orden del Día se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública, de fecha 03/03/21, de aprobación inicial de la modificación de crédito del Presupuesto de año 2021, mediante la concesión de un suplemento de crédito, para el Proyecto EDUSI OP33, por importe de 216.000 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2021 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 216.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z F50 1710 61900 0	PARQUES Y JARDINES. INVERSIONES DE REPOSICIÓN.	216.000,00 €

	Proyecto de Gasto 2021/2/63433/171	
	TOTAL	216.000,00 €

RECURSOS:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Z A13 9203 62700 0	PROYECTOS COMPLEJOS Proyecto 2019/2/EDUSI/920.	216.000,00 €
	TOTAL	216.000,00 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 53/21.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DE AÑO 2021, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO, PARA EL PROYECTO EDUSI OP35, POR IMPORTE DE 67.000 EUROS.-

Leído el punto del Orden del Día se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública, de fecha 03/03/21, de aprobación inicial de la modificación de crédito del Presupuesto de año 2021, mediante la concesión de un suplemento de crédito, para el Proyecto EDUSI OP35, por importe de 67.000 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2021 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 67.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z B21 1510 71000 0	TRANSFERENCIAS CAPITAL GMU.	67.000.00 €

	PROYECTOS EDUSI. Proyecto de Gasto 2021/2/65235/151	
	TOTAL	67.000,00 €

RECURSOS:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Z F60 1720 61900 0	INVERSIONES EQUIPAMIENTO URBANO, VIALES Proyecto 2019/2/63414/172 (ZONAS ALEDAÑAS ANILLO GUADALQUIVIR)	14.688,22 €
Z H00 9200 62700 0	PROYECTOS COMPLEJOS ACONDIC. Y EQUIPAM. Proyecto 2017/2/HACNDA/920.	52.311,78 €
	TOTAL	67.000,00 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 54/21.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 8. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DE AÑO 2021, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO, PARA EL PROYECTO EDUSI OP45, POR IMPORTE DE 28.192,78 EUROS.-

Leído el punto del Orden del Día se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública, de fecha 03/03/21, de aprobación inicial de la modificación de crédito del Presupuesto de año 2021, mediante la concesión de un suplemento de crédito, para el Proyecto EDUSI OP45, por importe de 28.192,78 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto

del año 2021 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 28.192,78 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z E10 2310 63200 0	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Proyecto de Gasto 2021/2/98245/231	15.150,63 €
Z E10 2310 63700 0	PROYECTOS COMPLEJOS. EQUIPAMIENTO EDIFICIO Proyecto de Gasto 2021/2/98245/231	13.042,15 €
	TOTAL	28.192,78 €

RECURSOS:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Z H00 9200 62700 0	PROYECTOS COMPLEJOS ACONDIC. Y EQUIPAM. Proyecto 2017/2/HACNDA/920.	28.192,78 €
	TOTAL	28.192,78 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 55/21.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 9. MOCIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE VIVIENDA, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DE AÑO 2021, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO, PARA EL PROYECTO EDUSI OP43, POR IMPORTE DE 7.670 EUROS.-

Se ratifica, por unanimidad, la inclusión en el Orden del Día de la Moción del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, de Urbanismo y Ordenación

del territorio y de Vivienda, de fecha 08/03/21, de aprobación inicial de la modificación de crédito del Presupuesto de año 2021, mediante la concesión de un suplemento de crédito, para el Proyecto EDUSI OP43, por importe de 7.670 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2021 mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 7.670,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z A70 1331 61900 0	OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA Proyecto de Gasto 2020/2/98243/133	7.670,00 €
	TOTAL	7.670,00 €

RECURSOS:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Z A13 9203 62700 0	PROYECTOS COMPLEJOS Proyecto 2019/2/EDUSI/920.	7.670,00 €
	TOTAL	7.670,00 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 56/21.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 10. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE RESOLVER LA DISCREPANCIA Y LEVANTAR EL REPARO FOMULADO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL, SOBRE LA REGULARIZACIÓN CONTABLE DEL PAGO DE LA CERTIFICACIÓN N.º 6 DEL PROYECTO MODIFICADO N.º 2 DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL SECTOR N-1.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conoce el Dictamen del

Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 24/02/2021, de resolver la discrepancia y levantar el reparo formulado por la Intervención General Municipal, sobre la regularización contable del pago de la Certificación n.º 6 del proyecto modificado n.º 2 del Texto Refundido del proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución del Sector N-1.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 18 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (4), IU Andalucía (3) y VOX (2), y 10 abstenciones de los grupos municipales Socialista (8) y Podemos (2), adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Resolver la discrepancia y levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal, continuando la tramitación del expediente para la regularización contable del pago de la Certificación n.º 6 del Proyecto Modificado n.º 2 del Texto Refundido del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución del Sector N-1.

SEGUNDO: Registrar contablemente en el ejercicio 2020 las siguientes operaciones:

Operación	Tipo	Fecha	Importe	IVA	Importe líquido	Ordinal	Tercero
PRESUPUESTARIAS	O	24/04/2020	354.446,47	74.433,76	428.880,23	203	VIALEX
	P	27/04/2020	354.446,47	74.433,76	428.880,23	203	VIALEX
	R	Cuando se pague	354.446,47	74.433,76	428.880,23	203	VIALEX
NO PRESUPUESTARIAS	PMP	27/04/2020	428.880,23		428.880,23	901	ING BANK
	MP	27/04/2020	428.880,23		428.880,23	901	ING BANK
	R	27/04/2020	428.880,23		428.880,23	901	ING BANK
	I	25/08/2020	376.356,95		376.356,95	203	ING BANK

TERCERO: Ejecutar el pago a VIALEX CONSTRUCTORA ARAGONESA S.L. de la Certificación n.º 6 del Proyecto Modificado n.º 2 del Texto Refundido del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución del Sector N-1, por importe de 428.880,23 €.-

CUARTO: Comunicar el anterior acuerdo al órgano gestor y a la

Intervención para que se realicen los trámites contables pertinentes.-

N.º 57/21.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 11. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBAR PROVISIONALMENTE LA INNOVACIÓN CON AFECCIÓN SOBRE TERRENOS SITOS EN LA C/ DOCE DE OCTUBRE 2, ESQUINA A LA C/ REYES CATÓLICOS.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 10/02/2021, de aprobar provisionalmente la Innovación con afección sobre terrenos sitios en la C/ Doce de Octubre 2, esquina a la C/ Reyes Católicos.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 38.2.i), del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la Innovación con afección sobre terrenos sitios en C/ Doce de Octubre 2- esquina a C/ Reyes Católicos, formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo.-

SEGUNDO: Requerir a la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica cuyo informe tiene carácter vinculante para que en el plazo de un mes, a la vista del documento y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, si procede, el contenido de dicho informe.-

TERCERO: Remitir el expediente completo y un ejemplar del documento, una vez que se haya verificado por la Dirección General de Salud Pública, a la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio para que emita informe preceptivo conforme a lo dispuesto en los artículos 31.2.C), 36.2.c), 32.1.3ª de la LOUA y artículo 13.3.e) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.-

URGENCIAS.-

N.º 58/21.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- MOCIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE VIVIENDA, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2021, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 257.643,75 EUROS.-

Previo declaración de urgencia, por unanimidad, se conoce la Moción del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, de Urbanismo y Ordenación del territorio y de Vivienda, de fecha 08/03/21, de aprobación inicial de la modificación de crédito del Presupuesto del año 2021, mediante la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 257.643,75 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2021 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 257.643,75 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z H00 1520 68200 0	EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES Proyecto de Gasto 2021/2/98246/152	257.643,75 €
	TOTAL	257.643,75 €

RECURSOS:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Z A13 9203 62700 0	PROYECTOS COMPLEJOS Proyecto 2019/2/EDUSI/920	257.643,75 €
	TOTAL	257.643,75 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

- II -

EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

N.º 59/21.- ALCALDÍA.- 1.1. TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 08/02/21 HASTA EL 02/03/21.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los extractos de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local que a continuación se detallan: 08/02/21 (ordinaria), 15/02/21 (ordinaria), 16/02/21 (extraordinaria), 18/02/21 (extraordinaria y urgente), 22/02/21 (ordinaria) y 02/03/21 (ordinaria).-

N.º 60/21.- ALCALDÍA.- 1.2. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO NÚMERO 2.251, DE REORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MODIFICANDO PARCIALMENTE LOS DECRETOS NÚMEROS 3.987 Y 5.210.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto número 2.251, de reorganización del gobierno municipal, modificando parcialmente los decretos números 3.987 y 5.210, con CSV número c0390cab85d5a759ccd6c779dd8a226d6b420b9f.-

N.º 61/21.- ALCALDÍA.- 1.3. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 2.437 QUE MODIFICA LA COORDINACIÓN GENERAL DE SOLIDARIDAD, INCLUSIÓN, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto n.º 2.437 que modifica la Coordinación General de Solidaridad, Inclusión, Juventud y Participación Ciudadana, con CSV número 345491914dfb1389d0994250070b6ee5a18d48e9.-

N.º 62/21.- ALCALDÍA.- 1.4. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 3.004 DE FECHA 26/02/2021, SOBRE MEDIDAS DE EMERGENCIA EN RELACIÓN CON ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES Y ACTIVIDADES GENERALES MUNICIPALES DIRIGIDAS A LA CIUDADANÍA, VIGENTES DESDE EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2021 MIENTRAS EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA ESTÉ EN EL NIVEL DE ALERTA SANITARIO 3, GRADO 1.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto de Alcaldía n.º 3.004 de fecha 26/02/2021, sobre medidas de emergencia en relación con establecimientos municipales y actividades generales municipales dirigidas a la ciudadanía, vigentes desde el día 26 de febrero de 2021 mientras el municipio de Córdoba esté en el nivel de alerta sanitario 3, grado 1, con CSV número f2c777c5201f365dc5b957406bed6c5c46309a5b.-

N.º 63/21.- ALCALDÍA.- 1.5. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ACUERDO DE JGL N.º 109/21, DE FECHA 15/02/2021, DE CREACIÓN DE LA COMISIÓN DELEGADA PERMANENTE RELATIVA A LA LOCALIZACIÓN DE LA BASE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO DE TIERRA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, POR ACUERDO DEL MINISTERIO DE DEFENSA, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN DE SU COMPOSICIÓN, FINES Y FUNCIONAMIENTO.-

Leído el punto del Orden del Día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del acuerdo de JGL n.º 109/21, de fecha 15/02/2021, de creación de la Comisión Delegada Permanente relativa a la localización de la Base Logística del Ejército de Tierra en la ciudad de Córdoba, por acuerdo del Ministerio de Defensa, así como la determinación de su composición, fines y funcionamiento, del siguiente tenor literal:

“N.º 109/21.- ALCALDÍA.- 2. PROPOSICIÓN DEL SR. ALCALDE DE CREACIÓN DE LA COMISIÓN DELEGADA PERMANENTE RELATIVA A LA LOCALIZACIÓN DE LA BASE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO DE TIERRA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, POR ACUERDO DEL MINISTERIO DE DEFENSA, ASÍ COMO DETERMINACIÓN DE SU COMPOSICIÓN, FINES Y FUNCIONAMIENTO.-

Visto y conocido el informe emitido por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Crear de la Comisión Delegada Permanente sobre la localización en Córdoba de la Base Logística del Ejército de Tierra acordada por el Ministerio de Defensa cuyas funciones son ser el instrumento de colaboración de los agentes institucionales, económicos y sociales de la Ciudad en relación con el seguimiento de las actuaciones que el Ayuntamiento de Córdoba deba realizar en relación con la localización en Córdoba de la Base Logística del Ejército de Tierra. Dada su naturaleza esta Comisión se constituye con carácter permanente.-

SEGUNDO.- La composición de la Comisión será la siguiente:
Presidencia.- La Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Córdoba.-
Vocales.- Las personas que sean designadas como representantes de las siguientes Entidades, Instituciones y Organismos para asistir a las sesiones de esta Comisión:

- Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.-

- Subdelegación del Gobierno del Estado.-
 - Diputación Provincial de Córdoba.-
 - Universidad de Córdoba.-
 - Comisiones Obreras.-
 - Unión General de Trabajadores.-
 - Confederación de Empresarios de Córdoba (CECO).-
 - Consejo del Movimiento Ciudadano.-
 - Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Córdoba.-
 - Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Córdoba.-
 - Grupo Municipal Ciudadanos del Ayuntamiento de Córdoba.-
 - Grupo Municipal Izquierda Unida del Ayuntamiento de Córdoba.-
 - Grupo Municipal Vox del Ayuntamiento de Córdoba.-
 - Grupo Municipal Podemos del Ayuntamiento de Córdoba.-
- Secretaría.- El Secretario General del Pleno del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.-

TERCERO.- Constituyen los fines generales de esta Comisión:

El seguimiento de las actuaciones que el Ayuntamiento de Córdoba deba realizar relativas a la localización en Córdoba de la Base Logística del Ejército de Tierra acordada por el Ministerio de Defensa en cuanto constituye un factor decisivo y fundamental para el desarrollo económico y social de nuestra Ciudad.-

CUARTO.- Para la consecución de los fines señalados en el artículo anterior, la Comisión, realizará las labores necesarias a tal fin buscando la coordinación y el consenso de las Instituciones y Agentes que integran la misma.-

QUINTO.- Las sesiones de la Comisión Delegada Permanente, que podrán ser telemáticas, tendrán la periodicidad que en su caso determine la propia Comisión en su sesión constitutiva. También se celebrará sesión extraordinaria cuando así se decida por la Presidencia.-

Las convocatorias de las sesiones se cursarán al correo electrónico facilitado por los miembros de la Comisión por orden de la Presidencia. A instancia del Secretario de la Comisión si lo estima necesario, la Comisión aprobará las normas complementarias de funcionamiento que estime necesarias.-

SEXTO.- A los efectos de coordinación y desarrollo de las medidas de carácter técnico y administrativo a realizar por el

Ayuntamiento de Córdoba relacionadas con la localización en Córdoba de la Base Logística del Ejército de Tierra acordada por el Ministerio de Defensa, se crea una Comisión Técnica que, bajo la superior dirección del Alcalde, estará formada por el Coordinador General del Ayuntamiento, el Titular de la Asesoría Jurídica, la Interventora General, la Directora General de Administración Electrónica, la Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria, así como el Gerente de Urbanismo y un empleado público respectivamente de los Servicios de Planeamiento, Patrimonio y Proyectos de dicha Gerencia a designar por su Presidencia. Actuará como Secretario el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Igualmente por decisión de la Alcaldía Presidencia podrá asistir a dicha Comisión Técnica cualquier empleado público del sector público municipal o de otras Administraciones que se estime necesario por la naturaleza de las materias a tratar. Se aplicarán las normas de funcionamiento establecidas en el apartado Quinto del presente Acuerdo.-

SÉPTIMO.- Dar cuenta al Pleno del presente Acuerdo en su próxima sesión”.-

N.º 64/21.- ALCALDÍA.- 1.6. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ACUERDO DE JGL N.º 163/21, DE FECHA 22/02/2021, DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO N.º 109/21, SOBRE LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DELEGADA PERMANENTE Y DE LA COMISIÓN TÉCNICA RELATIVA A LA LOCALIZACIÓN DE LA BASE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO DE TIERRA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, POR ACUERDO DEL MINISTERIO DE DEFENSA.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del acuerdo de JGL n.º 163/21, de fecha 22/02/2021, de modificación del acuerdo n.º 109/21, sobre la composición de la Comisión Delegada Permanente y de la Comisión técnica relativa a la localización de la Base Logística del Ejército de Tierra en la ciudad de Córdoba, por acuerdo del Ministerio de Defensa, del siguiente tenor literal:

“N.º 163/21.- ALCALDÍA.- MOCIÓN DEL SR. ALCALDE DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO N.º 109/21, DE 15 DE FEBRERO, SOBRE COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DELEGADA PERMANENTE Y DE LA COMISIÓN TÉCNICA SOBRE LA LOCALIZACIÓN EN CÓRDOBA DE LA BASE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO DE TIERRA ACORDADA POR EL MINISTERIO DE DEFENSA.-

Dada cuenta de la Moción que más arriba consta, se justificó la Urgencia del asunto al objeto de que ambas Comisiones puedan

iniciar, en el plazo más breve posible, sus cometidos en una materia como es la localización en Córdoba de la Base Logística del Ejército de Tierra acordada por el Ministerio de Defensa, de tanta trascendencia para el desarrollo económico y social de la Ciudad.-

Visto y conocido el informe emitido por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, y de conformidad con la Moción antes mencionada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Modificar el Punto segundo del Acuerdo n.º 109/21, de 15 de febrero, de la Junta de Gobierno Local incluyendo como Vocales de la Comisión Delegada Permanente sobre la localización en Córdoba de la Base Logística del Ejército de Tierra acordada por el Ministerio de Defensa a las personas que sean designadas como representantes del Ayuntamiento de La Carlota y del Consejo Social de la Ciudad de Córdoba.-

SEGUNDO.- Modificar el Punto Sexto del Acuerdo n.º 109/21, de 15 de febrero, de la Junta de Gobierno Local incluyendo como miembros de la Comisión Técnica al Jefe del Gabinete de Alcaldía y a la Coordinadora de Infraestructuras, Sostenibilidad y Medio Ambiente.-

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del presente Acuerdo en su próxima sesión”.-

2. CONTROL Y FISCALIZACIÓN.-

N.º 65/21.- ALCALDÍA.- 2.1. COMPARECENCIA A PETICIÓN DE LOS SEIS GRUPOS MUNICIPALES, EN EL ACUERDO N.º 18/21, DE REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA EN EL PLENO DE FEBRERO, A LA DELEGADA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL, D.ª LOURDES MORALES ZARAGOZA.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Leído el Punto del Orden del Día, sobre la comparecencia a petición de los seis grupos municipales, en el acuerdo n.º 18/21, de requerimiento de comparecencia en el Pleno de febrero, a la Delegada de Transformación Digital, D.ª Lourdes Morales Zaragoza, la misma se realiza de conformidad con el art. 89 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, quedando reflejada en el audio de la sesión plenaria.-

Durante la comparecencia anterior se ausentan de la sesión plenaria la Sra. Badanelli y la Sra. Ambrosio. Asimismo se ausenta definitivamente la Sra.

Interventora General Municipal, previa comunicación a esta Secretaría.-

El Sr. Alcalde-Presidente altera el Orden del Día, quedando como a continuación sigue:

3. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-

N.º 66/21.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA).- **3.3 SOBRE JUVENTUD.-**

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Manuel Ortega Fernández, en representación de la “Federación Haz Tu Futuro” y a D.ª Mercedes González García, en representación de la Asociación Juvenil Rebeldía Joven, que previamente lo habían solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

A continuación, se conoce la moción conjunta de los seis grupos municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el grupo municipal Socialista, sobre juventud, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1. Instar al equipo de gobierno a poner en marcha de manera urgente, a través de la Delegación de Juventud y del IMDEEC, el Plan de Empleo Joven para impulsar el acceso al mercado de trabajo de nuestras y nuestros jóvenes tal como se recogía en el acuerdo de remanentes aprobado en Pleno de 30 de noviembre de 2020.-
2. Instar al equipo de gobierno a poner en marcha de manera urgente, a través de la Delegación de Juventud y del IMDEEC, un programa formativo de capacitación profesional a corto plazo y medio plazo. Así como a elaborar una programación de talleres orientados a la búsqueda de empleo, capacitación digital o de hábitos saludables.-
3. Instar a la Junta de Andalucía a continuar y acelerar la puesta en marcha del plan estratégico de juventud de Andalucía que coordina el Instituto andaluz de la Juventud con dotación económica suficiente para la implantación de programas formativos para jóvenes desempleados menores de 25 años y fomento de proyectos empresariales de personas jóvenes de Andalucía así como estudiar la inclusión de medidas para hacer frente al desempleo juvenil que se ha agravado con la pandemia.-
4. Instar a la Junta de Andalucía a acelerar la puesta en marcha de la

- iniciativa pública de empleo en Formación de Escuelas Taller y Talleres de Empleo especialmente los referidos a las competencias para acceder al empleo de los jóvenes sin trabajo ni estudios y de conformidad con la estrategia mundial para el empleo juvenil.-
5. Instar a la Junta de Andalucía a poner en marcha ciclos de formación públicos adaptados a la logística como motor económico de la ciudad y a las industrias auxiliares que generará la base logística militar.-
 6. Instar al equipo de gobierno a continuar con el asesoramiento integral de los jóvenes, especialmente en materia de empleo y selección de alternativas formativas de calidad.-
 7. Instar al Equipo de Gobierno a que a través de la Delegación de Juventud y la empresa municipal Vimcorsa, se ponga en marcha un programa de acceso a la vivienda que recoja tanto la promoción de viviendas como un régimen de ayudas al alquiler para facilitar la emancipación.-
 8. Instar al Equipo de Gobierno a fomentar la incorporación activa y la participación juvenil en la vida social, económica y cultural, con soluciones comunicativas y empáticas a través de diferentes formas organizadas de participación como el Consejo Local de la Juventud, en colaboración y coordinación con el Consejo del Movimiento Ciudadano; así como al reconocimiento institucional a la Juventud ante su responsabilidad y solidaridad generalizada en esta época de Covid-19.-
 9. Instar al Equipo de Gobierno a continuar desarrollando un programa de ocio seguro y alternativo, especialmente enfocado a combatir la ludopatía y las adicciones juveniles, que recoja actividades compatibles con las restricciones sanitarias y de movilidad derivadas del Covid-19”.-

Durante el anterior debate se ausentan de la sesión plenaria los señores García, Montoro y Jordano y se reincorpora la señora Badanelli.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 67/21.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU ANDALUCÍA Y PODEMOS.- 3.5. EN DEFENSA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA BAJADA DE LA RATIO EN CENTROS EDUCATIVOS PARA GARANTIZAR UNA

EDUCACIÓN SECUNDARIA E INCLUSIVA.-

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. José Enrique Guerra León, en representación de CCOO, a D.ª Erin Kimberly Mc Nulty, en representación del AMPA “Con la capacidad de crear” del CEIP Algafequi y a D. Miguel Ángel González Montero, en representación de la Unión de Sindicatos de Trabajadoras y Trabajadores en Andalucía (USTEA Córdoba), que previamente lo habían solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Se conoce la moción de los grupos municipales IU Andalucía y Podemos, en defensa de la educación pública y la bajada de la ratio en centros educativos para garantizar una educación secundaria e inclusiva, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La adecuación de la ratio de alumnado por aula es una medida clave e imprescindible, no sólo como instrumento necesario en los sistemas educativos para poder garantizar la inclusividad en los mismos y luchar contra el abandono y el fracaso escolar, permitiendo una educación personalizada y que realmente atienda a la diversidad, sino también en estos tiempos, absolutamente necesaria para respetar la distancia social preventiva para frenar la expansión mundial de la pandemia asociada a la Covid-19.-

Así pues, las recomendaciones de la red de atención a la infancia de la Comisión Europea en materia de ratios establecen que, en la etapa de educación infantil, se requiere una persona especialista por cada cuatro bebés de 0 a 1 mes y de una por cada seis en el caso de niños y niñas de 3, 4, y 5 años de edad. En las enseñanzas obligatorias, de 6 a 16 años, las aulas no deberían superar una ratio de 20 estudiantes por grupo-aula, para poder dar respuesta a la diversidad del alumnado y desarrollar un proceso de enseñanza y aprendizaje más inclusivo y personalizado. Y, por último, en las universitarias, el Plan Bolonia establecía que, para reforzar el trabajo individualizado en las aulas universitarias, hubiera un máximo de 38 estudiantes por aula, y que a partir de esa cifra se tendría que proceder a la formación de un segundo grupo.-

Andalucía tiene a un 4,5 % de sus niños y niñas en riesgo de pobreza infantil y está a la cola en equidad educativa, concretamente en el puesto 15 de las 19 comunidades y ciudades autónomas. Algo falla cuando la brecha entre las que estudian y las que abandonan siempre

crece por el mismo lado, cuando el alumnado que pierde camino pertenece a la misma clase social. Hoy, el 90 % de los y las menores andaluzas que proceden de familias con bajos ingresos, ocupan los mismos centros públicos, donde la mezcla social no existe y el abandono se contagia como si de otro virus se tratara.-

Los datos en nuestra Comunidad Autónoma son alarmantes, siendo la región con más repetidores y repetidoras en Educación Secundaria Obligatoria (ESO). El 22 % de los y las adolescentes andaluzas, casi 1 de cada 4, ha abandonado los estudios. Andalucía es la tercera comunidad autónoma con las cifras más altas de abandono escolar temprano, tras Baleares con un 24,4 % y la región de Murcia, con un 24,1 % nuestra tasa de abandono es tres veces superior a la de otras comunidades como País Vasco o Cantabria.-

La Unión Europea tenía como objetivo reducir el abandono escolar en un 15 % en 2020. La ONU, en sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), se marca como Objetivo 4: “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”. Y entre sus metas para conseguirlo, podemos destacar:

1. De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos.-
2. De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria.-
3. De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad.-
4. Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos.-

El Plan Integral de Refuerzo Educativo que puso en marcha la Consejería de Educación el 3 de julio de 2019 no ha satisfecho ningún

objetivo, solo se apuntó un 2 % del alumnado previsto.-

El tamaño del grupo en relación al tamaño del aula afecta a la cantidad de tiempo y atención individualizada que el profesorado puede dar a su alumnado, así como a las dinámicas sociales de interacción y aprendizaje entre éste. Una ratio adecuada no sólo es positiva para personalizar la educación del alumnado, para dar respuesta inclusiva a la diversidad creciente en las aulas, especialmente relevante para el alumnado con más dificultades, sino que también es necesaria para reducir la tremenda carga de trabajo docente y disminuir el estrés que padece por la dificultad de la implementación de metodologías didácticas innovadoras y personalizadas con su alumnado.-

Pero una disminución de ratio en los centros educativos, conlleva necesariamente un aumento significativo de la plantilla de profesorado y el acondicionamiento de los espacios y las infraestructuras escolares necesarias. La crisis sanitaria que estamos viviendo, en este sentido, puede suponer la oportunidad para poner los pilares esenciales de una educación inclusiva con recursos como siempre se ha expresado en las declaraciones oficiales y leyes educativas.-

El único cuestionamiento que se plantea a esta medida es de carácter económico: su coste. Pero la Junta de Andalucía ha recibido fondos extraordinarios para ello, tanto del Gobierno de España como de la Unión Europea. Si la educación es uno de los pilares del futuro de nuestra sociedad, debe ser también una de las prioridades de la inversión de la Junta de Andalucía. Por eso, esta medida tiene que venir acompañada de la inversión pública necesaria para articular un aumento sustancial en la plantilla de profesorado, con carácter permanente, para que se garantice tanto la seguridad, como la inclusión y la calidad de la enseñanza, y se eviten situaciones de desigualdad en el acceso a la educación o situaciones de falta de recursos.-

Por todo ello, se somete a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes,

ACUERDOS:

1.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que se adhiera a la petición n.º 0584/2020 al Parlamento Europeo, presentada por el profesor de la facultad de Educación de la Universidad de León, D. Enrique Javier Díez-Gutiérrez, para que inste a los Estados Miembros a reducir la proporción de alumnado por aula y el aumento

del número de profesorado correspondiente para ello en todos los niveles educativos: <https://cutt.ly/ohmCzAx>.-

2.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que se adopten las medidas necesarias para reducir las ratios escolares en todos los niveles educativos, así como el aumento de profesorado necesario y los recursos económicos para realizarlo.-

3.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que adopte las medidas necesarias para que en el curso 2021/2022 no se superen las ratios de:

- 15 alumnos y alumnas en Educación infantil (no obligatoria) de 3 a 6 años.-
- 20 alumnos y alumnas para Educación primaria y secundaria, y 15 para grupos con alumnado de Necesidades Educativas Especiales (NEE).-
- 25 alumnos y alumnas para Bachillerato y Ciclos Formativos.-

4.- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía que, de cara al período de matriculación para el curso 2021-2022, revierta los recortes de unidades en los colegios públicos, recuperando así todas las unidades eliminadas en los últimos cursos.-

5.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a defender la enseñanza pública y en concreto, la red de centros públicos de Andalucía, como garante de una educación gratuita, equitativa y de calidad y a fomentar la matriculación en centros escolares públicos mediante campañas dirigidas a ese efecto.”-

A continuación, se conoce la enmienda de los grupos municipales IU Andalucía, Podemos y Socialista, que sustituye a la inicialmente presentada por los grupos municipales IU Andalucía y Podemos, cuya literalidad es la que a continuación sigue:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La adecuación de la ratio de alumnado por aula es una medida clave e imprescindible, no sólo como instrumento necesario en los sistemas educativos para poder garantizar la inclusividad en los mismos y luchar contra el abandono y el fracaso escolar, permitiendo una educación personalizada y que realmente atienda a la diversidad, sino también en estos tiempos, absolutamente necesaria para respetar la distancia social preventiva para frenar la expansión mundial de la pandemia asociada a la Covid-19.-

Así pues, las recomendaciones de la red de atención a la infancia de la Comisión Europea en materia de ratios establecen que,

en la etapa de educación infantil, se requiere una persona especialista por cada cuatro bebés de 0 a 1 mes y de una por cada seis en el caso de niños y niñas de 3, 4, y 5 años de edad. En las enseñanzas obligatorias, de 6 a 16 años, las aulas no deberían superar una ratio de 20 estudiantes por grupo-aula, para poder dar respuesta a la diversidad del alumnado y desarrollar un proceso de enseñanza y aprendizaje más inclusivo y personalizado. Y, por último, en las universitarias, el Plan Bolonia establecía que, para reforzar el trabajo individualizado en las aulas universitarias, hubiera un máximo de 38 estudiantes por aula, y que a partir de esa cifra se tendría que proceder a la formación de un segundo grupo.-

Andalucía tiene a un 4,5 % de sus niños y niñas en riesgo de pobreza infantil y está a la cola en equidad educativa, concretamente en el puesto 15 de las 19 comunidades y ciudades autónomas. Algo falla cuando la brecha entre las que estudian y las que abandonan siempre crece por el mismo lado, cuando el alumnado que pierde camino pertenece a la misma clase social. Hoy, el 90 % de los y las menores andaluzas que proceden de familias con bajos ingresos, ocupan los mismos centros públicos, donde la mezcla social no existe y el abandono se contagia como si de otro virus se tratara.-

Los datos en nuestra Comunidad Autónoma son alarmantes, siendo la región con más repetidores y repetidoras en Educación Secundaria Obligatoria (ESO). El 22 % de los y las adolescentes andaluzas, casi 1 de cada 4, ha abandonado los estudios. Andalucía es la tercera comunidad autónoma con las cifras más altas de abandono escolar temprano, tras Baleares con un 24,4 % y la región de Murcia, con un 24,1 %. nuestra tasa de abandono es tres veces superior a la de otras comunidades como País Vasco o Cantabria.-

La Unión Europea tenía como objetivo reducir el abandono escolar en un 15 % en 2020. La ONU, en sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), se marca como Objetivo 4: "Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos". Y entre sus metas para conseguirlo, podemos destacar:

1. De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos.-
2. De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños

tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria.-

3. De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad.-
4. Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos.-

El Plan Integral de Refuerzo Educativo que puso en marcha la Consejería de Educación el 3 de julio de 2019 no ha satisfecho ningún objetivo, solo se apuntó un 2 % del alumnado previsto.-

El tamaño del grupo en relación al tamaño del aula afecta a la cantidad de tiempo y atención individualizada que el profesorado puede dar a su alumnado, así como a las dinámicas sociales de interacción y aprendizaje entre éste. Una ratio adecuada no sólo es positiva para personalizar la educación del alumnado, para dar respuesta inclusiva a la diversidad creciente en las aulas, especialmente relevante para el alumnado con más dificultades, sino que también es necesaria para reducir la tremenda carga de trabajo docente y disminuir el estrés que padece por la dificultad de la implementación de metodologías didácticas innovadoras y personalizadas con su alumnado.-

Pero una disminución de ratio en los centros educativos, conlleva necesariamente un aumento significativo de la plantilla de profesorado y el acondicionamiento de los espacios y las infraestructuras escolares necesarias. La crisis sanitaria que estamos viviendo, en este sentido, puede suponer la oportunidad para poner los pilares esenciales de una educación inclusiva con recursos como siempre se ha expresado en las declaraciones oficiales y leyes educativas.-

El único cuestionamiento que se plantea a esta medida es de carácter económico: su coste. Pero la Junta de Andalucía ha recibido fondos extraordinarios para ello, tanto del Gobierno de España como de la Unión Europea. Si la educación es uno de los pilares del futuro

de nuestra sociedad, debe ser también una de las prioridades de la inversión de la Junta de Andalucía. Por eso, esta medida tiene que venir acompañada de la inversión pública necesaria para articular un aumento sustancial en la plantilla de profesorado, con carácter permanente, para que se garantice tanto la seguridad, como la inclusión y la calidad de la enseñanza, y se eviten situaciones de desigualdad en el acceso a la educación o situaciones de falta de recursos.-

Por todo ello, se somete a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes,

ACUERDOS:

1.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que se adhiera a la petición n.º 0584/2020 al Parlamento Europeo, presentada por el profesor de la facultad de Educación de la Universidad de León, D. Enrique Javier Díez-Gutiérrez, para que inste a los Estados Miembros a reducir la proporción de alumnado por aula y el aumento del número de profesorado correspondiente para ello en todos los niveles educativos: <https://cutt.ly/ohmCzAx>.-

2.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que se adopten las medidas necesarias para reducir las ratios escolares en todos los niveles educativos, así como el aumento de profesorado necesario y los recursos económicos para realizarlo.-

3.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que adopte las medidas necesarias para que en el curso 2021/2022 no se superen las ratios de:

- 15 alumnos y alumnas en Educación infantil (no obligatoria) de 3 a 6 años.-

- 20 alumnos y alumnas para Educación primaria y secundaria, y 15 para grupos con alumnado de Necesidades Educativas Especiales (NEE).-

- 25 alumnos y alumnas para Bachillerato y Ciclos Formativos.-

4.- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía que, de cara al período de matriculación para el curso 2021-2022, revierta los recortes de unidades en los colegios públicos, recuperando así todas las unidades eliminadas en los últimos cursos. Entre las que se cuenta:

- C.E.I.P. Alcalde Jiménez Ruiz. Suprimen unidad en infantil uniendo 3 y 4 años.-
- C.E.I.P. San Lorenzo. Suprimen unidad en infantil uniendo 3 y 4 años

- y una unidad de 1º de primaria.-
- C.E.I.P. Lucano. Cierran.-
 - C.E.I.P. Hernán Ruiz. Suprimen una línea primero.-
 - C.E.I.P. Los Califas. Suprimen una línea de 3 años.-
 - C.E.I.P. Al Ándalus. Suprimen una línea de 3 años.-
 - C.E.I.P. Averroes. Suprimen una línea en 1.º Primaria.-
 - C.E.I.P. Concepción Arenal. Suprimen una línea en 3 años.-
 - C.E.I.P. Mediterráneo. Suprimen una unidad de 3 años.-
 - C.E.I.P. Los Ángeles. Suprimen una unidad de 1.º de primaria.-
 - C.E.I.P. La Aduana. Suprimen una unidad de infantil de 3 años y una de 1.º de primaria.-
 - C.E.I.P. Juan de Mena. Suprimen una unidad de infantil de 4 años.-
 - I.E.S. Gran Capitán. Suprimen un 1.º y 3.º ESO y un 2.º Bachillerato.-

Además de las líneas cuya supresión está pendiente del resultado de la matrícula.-

5.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a defender la enseñanza pública y en concreto, la red de centros públicos de Andalucía, como garante de una educación gratuita, equitativa y de calidad y a fomentar la matriculación en centros escolares públicos mediante campañas dirigidas a ese efecto”.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Durante el anterior debate se reincorporan a la sesión plenaria los señores Montoro, García y Jordano y la señora Ambrosio.-

Tras el debate, se procede a votar la enmienda de los grupos municipales IU Andalucía, Podemos y Socialista, produciéndose un empate de 13 votos a favor de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3) y Podemos (2), 13 votos en contra de los grupos municipales Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (4) y 2 abstenciones del grupo municipal VOX.-

De conformidad con el art. 84 del ROG, se procede a repetir la votación de la Enmienda siendo el resultado idéntico a la anteriormente mencionada Enmienda, pasando a decidir el voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidenta; por tanto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno rechaza la enmienda de los grupos municipales IU Andalucía, Podemos y Socialista, por mayoría de 14 votos en contra de los grupos municipales Popular (10= 9 + el voto de calidad) y Ciudadanos Córdoba (4), 13 votos a favor de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3) y Podemos (2) y 2 abstenciones del grupo municipal VOX.-

N.º 68/21.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y CIUDADANOS CÓRDOBA.- 3.1. PARA INSTAR AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE ESPAÑA A CONDENAR DE MANERA FIRME Y EXPRESA LAS DECLARACIONES REALIZADAS POR DIRIGENTES DEL PARTIDO QUE HA ELEGIDO COMO SOCIO DE GOBIERNO CONTRA LA DEMOCRACIA ESPAÑOLA Y A FAVOR DE LOS VIOLENTOS Y A APOYAR LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO, A LAS POLICÍAS MUNICIPALES Y AUTONÓMICAS ANTE LOS GRAVES DISTURBIOS ACONTECIDOS EN DIVERSAS CIUDADES ESPAÑOLAS POR LA DETENCIÓN DEL CONDENADO PABLO HASÉL.-

Se conoce la moción presentada por los grupos municipales Popular y Ciudadanos Córdoba para instar al Presidente del Gobierno de España a condenar de manera firme y expresa las declaraciones realizadas por dirigentes del partido que ha elegido como socio de gobierno contra la democracia española y a favor de los violentos y a apoyar las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, a las Policías municipales y autonómicas ante los graves disturbios acontecidos en diversas ciudades españolas por la detención del condenado Pablo Hasél, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Pablo Rivadulla, conocido como Pablo Hasél, fue condenado en 2014 por primera vez por enaltecimiento del terrorismo (una condena que fue confirmada por el Tribunal Supremo en 2015 aunque no tuvo que entrar en la cárcel puesto que fue suspendida) debido al contenido amenazante de 12 de sus canciones que se publicaron en YouTube con frases que decían:

- "No me da pena tu tiro en la nuca, peperero. Me da pena el que muere en una patera. No me da pena tu tiro en la nuca, socialista".-
- "Que alguien clave un piolet en la cabeza de José Bono".-
- "Pena de muerte ya a las Infantas patéticas, por gastarse nuestra pasta en operaciones de estética".-
- "En mi escuela pública había violencia y no era etarra sino de retratos de la monarquía encima de la pizarra".-
- "Prefiero grapos que guapos. Mi hermano entra en la sede del PP gritando ¡Gora ETA! A mí no me venden el cuento de quiénes son los malos, sólo pienso en matarlos".-
- "Merece también un navajazo en el abdomen y colgarlo en una plaza".-

- "Que li fotin una bomba, que revienten sus sesos y que sus cenizas las pongan en la puerta de la Paeria".-

Posteriormente ha sido condenado en tres ocasiones más (dos de esas condenas todavía no son firmes) por delitos como insultar, empujar y rociar con un líquido de limpieza un periodista, nuevamente el enaltecimiento del terrorismo e injurias a la Corona y contra las instituciones del Estado a través de sus canciones o mensajes en redes sociales como Twitter.-

Una de esas condenas, que implicaba una pena de nueve meses de prisión además de multas, fue dictada en marzo de 2018 por la Audiencia Nacional (por enaltecimiento del terrorismo e injurias a la Corona y contra las instituciones del Estado) y, tras rechazar el Tribunal Constitucional un recurso de Hasél, ha devenido firme.-

Para hacer cumplir las penas impuestas por la justicia, Pablo Hasél fue detenido el pasado 16 de febrero y tras su detención, la policía nacional tuvo que intervenir en varias concentraciones de apoyo en diferentes ciudades españolas, Barcelona, Madrid, Valencia, Gerona o Lérida, que aglutinaron a miles de personas y en las que los manifestantes:

- lanzaron piedras, botellas y otros objetos a la línea policial.-
- realizaron barricadas con contenedores y material de obra y pintadas.-
- quemaron contenedores, vehículos, saquear comercios ...-

Estos actos violentos han concluido con la detención de decenas de manifestantes y policías nacionales heridos como consecuencia de los ataques.-

Pablo Echenique, el portavoz de Unidas Podemos en el Congreso de los Diputados, principal socio del Gobierno de España, ha apoyado en las redes sociales a los violentos que de una manera organizada han destrozado las calles y agredido a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en Madrid aseverando lo siguiente (tuit del 17/02/2021):

“Todo mi apoyo a los jóvenes antifascistas que están pidiendo justicia y libertad de expresión en las calles. Ayer en Barcelona, hoy en la Puerta del Sol. La violenta mutilación del ojo de una manifestante debe ser investigada y se deben depurar responsabilidades con contundencia.”-

Rafael Mayoral, coportavoz de Unidas Podemos, ha negado que

exista un problema de orden público y de seguridad, y ha vuelto a poner en cuestión, como ya hizo el Vicepresidente Segundo y Secretario General de Unidas Podemos, Pablo Iglesias, la democracia española al afirmar, el pasado 18 de febrero, lo siguiente:

“No estamos ante un problema de orden público sino ante un problema de profundización democrática del Estado.-

Hay sectores que no tienen intención de abordar los problemas democráticos de fondo y quieren enfocarlo como un problema de orden público”.-

En la misma línea han hecho declaraciones otros miembros de Unidas Podemos en toda España como la portavoz en la Asamblea de Madrid, Isa Serra o el coordinador de dicho partido en Madrid, Jesús Santos.-

Con estos reconocimientos, defienden e incitan a la violencia organizada que ha tomado el centro de varias ciudades españolas. Una violencia que todos los demócratas debemos condenar ya que daña la convivencia y alienta el odio.-

Por todo ello, los grupos municipales Popular y Ciudadanos propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

El Ayuntamiento de Córdoba :

- Exige al Presidente del Gobierno de España, Pedro Sánchez:
 1. que condene de manera firme y expresa:
 - las declaraciones de miembros de su gobierno que ponen en duda que España sea una democracia plena.-
 - los mensajes de apoyo a los violentos que destacados dirigentes del partido que ha elegido como socio de gobierno han emitido tras la detención de Pablo Hasél.-
 2. que no realice afirmaciones que puedan poner en cuestión derechos consolidados en nuestra democracia, y garantizados por los tribunales, como la libertad de expresión y, por tanto, puedan ser utilizadas por los violentos, y por quiénes les alientan, como justificación.-
- Manifiesta su apoyo decidido a la labor que realizan todos los días las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Cuerpo Nacional de Policía y Guardia Civil), Policías autonómicas y Policías locales protegiendo el libre ejercicio de los derechos y

libertades y garantizando la seguridad ciudadana.-

Especialmente, muestra su apoyo a la Policía Nacional por su defensa de la libertad y de la seguridad de los españoles durante los graves disturbios que han tenido lugar en diversas ciudades españolas como consecuencia de la detención de Pablo Hasél.-

- Afirma que España es una democracia plena en la que todos los derechos están salvaguardados por la Constitución y las leyes y defendidos por las FCSE y los tribunales de justicia.”-

A continuación se conoce la enmienda a la totalidad presentada por los grupo municipales IU Andalucía y Podemos, que literalmente dice:

“ACUERDOS

PRIMERO.- Exigir al presidente del Gobierno de España, Pedro Sánchez Pérez-Castejón, al de la Junta de Andalucía, Juan Manuel Moreno Bonilla y al Gobierno Municipal de Córdoba, encabezado por su Alcalde José María Bellido Roche, a que condenen de manera firme y expresa:

- La violencia provocada por el machismo.-
- La violencia producida en las manifestaciones en cualquier tipo de circunstancia.-
- La violencia provocada por los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, como en Linares, provocando con fuego real lesiones importantes a ciudadanos y ciudadanas.-
- La violencia provocada en nuestro país por la legislación que permite los desahucios y los cortes de suministros básicos generando la desesperación y muerte a miles de españoles y españolas.-
- La violencia provocada por parte de la comunidad internacional, en especial por el Estado sionista de Israel sobre el pueblo palestino, exigiendo además, el fin del bloqueo en la Franja de Gaza, que tiene a sus más de 1.943.398 habitantes sin sus necesidades básicas cubiertas, y a terminar con la política de ocupación y anexión de territorios palestinos.-
- La violencia provocada por parte de la comunidad internacional y en especial del Reino de Marruecos, sobre el pueblo Saharaui.-
- La violencia provocada por los países que conforman la NATO, que tanto sufrimiento ha causado en la población civil, especialmente niños, niñas y mujeres, en cada acción que han

desarrollado y en cada conflicto que han intervenido.-

- La violencia provocada por la guerra de Irak, tras la foto de las Azores, y exigimos que tras miles de muertes inocentes, se juzgue a los responsables por crímenes contra la humanidad.-

- La violencia del bloqueo criminal, denunciado por Naciones Unidas, a Cuba, durante más de cuarenta años.-

- La violencia provocada por el orden internacional y la legislación que lo sustenta, que provoca la muerte de miles de seres humanos, por hambre o por enfermedades curables.-”

Por último, se conoce la enmienda a la totalidad presentada por el grupo municipal Socialista, que literalmente dice:

“ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Córdoba condena de manera enérgica los disturbios que han ocurrido, principalmente en la ciudad de Barcelona, en el contexto de las protestas por el encarcelamiento del rapero Pablo Hasél. En una democracia plena como la nuestra todos los derechos se pueden defender sin recurrir a ningún acto de violencia o de destrozo de mobiliario urbano. Estos hechos son contrarios a ejercer la libertad de expresión.-
2. El Ayuntamiento de Córdoba muestra su apoyo y reconocimiento a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Policías Autonómicas y Policía Local, que han garantizando los derechos y libertades frente a una minoría, que con un concepto equivocado de los derechos, hace uso de la violencia.-
3. Instar al Gobierno de España para llevar a cabo las reformas necesarias para mejorar la protección legal de un derecho fundamental tan importante como es la libertad de expresión.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Tras el debate, se somete a votación en primer lugar la Enmienda a la totalidad de los grupos municipales IU Andalucía y Podemos, que queda rechazada por la mayoría de 15 votos en contra de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (4) y VOX (2), 5 votos a favor de los grupos municipales IU Andalucía (3) y Podemos (2) y 8 abstenciones del grupo municipal Socialista.-

A continuación se somete a votación la Enmienda a la totalidad del grupo municipal Socialista, que queda rechazada por la mayoría de 20 votos en contra de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (4), IU Andalucía (3), VOX (2) y Podemos (2) y 8 votos a favor del grupo municipal Socialista.-

Para finalizar, se somete a votación la moción de los grupos municipales

Popular y Ciudadanos Córdoba, que queda aprobada por mayoría de 15 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (4) y VOX (2), y 13 votos en contra de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3) y Podemos (2).-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con las votaciones anteriormente expresadas, adopta los ACUERDOS contenidos en la moción de los grupos municipales Popular y Ciudadanos Córdoba y que han quedado transcritos.-

Siendo las 15:17 horas se produce un receso de la sesión plenaria, reanudándose a las 16:26 horas y reincorporándose los 28 Capitulares presentes en la sesión.-

N.º 69/21.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 3.2. PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A RECONOCER LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES Y A AUMENTAR EL PORCENTAJE DE LOS FONDOS EUROPEOS DE RECUPERACIÓN ASIGNADO A LOS AYUNTAMIENTOS, DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSELLS INSULARES.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción del grupo municipal Popular para instar al Gobierno de España a reconocer la capacidad de gestión de las Entidades Locales y a aumentar el porcentaje de los fondos europeos de recuperación asignado a los ayuntamientos, diputaciones, cabildos y consells insulares, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consells Insulares constituyen las administraciones más accesibles a los ciudadanos que les demandan servicios públicos de calidad y les reclaman soluciones a sus necesidades y problemas.-

Las entidades locales siempre han respondido de manera eficaz a esas exigencias de los vecinos excediéndose, en muchas ocasiones, de las competencias propias que tienen asignadas y, además, han jugado un papel fundamental en la prestación de los servicios públicos básicos a los ciudadanos que habitan los pueblos y ciudades de España.-

Un papel decisivo y fundamental que las entidades locales españolas han vuelto a ejercer desde el inicio la pandemia provocada por el COVID-19.-

Así, desde el mes de marzo de 2020, los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consells Insulares han puesto en marcha iniciativas para contener la expansión de la pandemia, proteger a su

población del virus, apoyar a los ciudadanos más vulnerables, siendo pioneras en implantar programas y ayudas para paliar los efectos de la crisis sanitaria, social y económica derivada de la pandemia.-

Mientras esto sucedía, el Gobierno de España no sólo no ha destinado un solo euro a apoyar a las entidades locales en su lucha contra el virus y las negativas consecuencias del mismo sino que ha demostrado una absoluta falta de respeto a la autonomía de las entidades locales y al marco jurídico que las regula así como una grave deslealtad a los gobiernos locales y a todos los vecinos a los que representan.-

Primero, el Gobierno de España intentó apropiarse a través del Real Decreto Ley 27/2020 de los ahorros acumulados durante los últimos años por las entidades locales en una muestra de responsabilidad y buena gestión de los recursos públicos de todos los vecinos. Una confiscación que, gracias a la movilización del Partido Popular y a la denominada "rebelión de los alcaldes", de todo signo político, se logró evitar.-

Segundo, el Gobierno de España despreció a las entidades locales en los Presupuestos Generales del Estado para 2021 puesto que:

1. no incluyó en los mismos el fondo para la reconstrucción local prometido por la Ministra Montero en reiteradas ocasiones durante el pasado año.-
2. las transferencias a entidades locales se incrementan menos del 2 % frente al 6,4 % de incremento global de los PGE.-
3. Las CCAA gestionarán el 54,2 % (18.793 millones €) del total de fondos de recuperación europeos mientras que a las entidades locales no se les va a dejar gestionar ni siquiera el 4,2 % (1.483 millones) de dichos fondos, que tienen adjudicados.-

Si hacemos el cálculo sobre el total de fondos europeos a percibir por España, 140.000 millones, el porcentaje se reduce al 1 %, lo que confirma fehacientemente que el Gobierno de Sánchez e Iglesias es el más antimunicipalista de la democracia.-

Por último, hay que señalar que el Gobierno de España ha aprobado, gracias al apoyo de Bildu y la abstención de Vox, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública

y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que concentra en el propio gobierno la mayor parte del poder en el reparto de los fondos de recuperación que la Unión Europea ha asignado a España. Un decreto que se caracteriza por la arbitrariedad, falta de transparencia y concentración de las decisiones en un gobierno que ya ha demostrado su sectarismo y su falta de lealtad con las entidades locales y, en definitiva, su desprecio a la autonomía local.-

Ante esta realidad, el Partido Popular ha exigido en diversas ocasiones:

1. la creación del fondo de reconstrucción para las entidades locales. Un compromiso asumido por diversos ministros del gobierno en diferentes ocasiones que no han cumplido.-
2. un decreto de gestión de los fondos europeos que garantizase una participación real y transparente de las entidades locales en los mismos.-
3. y que los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consells Insulares gestionasen un porcentaje de los Fondos Europeos equivalente a lo que supone el gasto local dentro de todo el gasto público total.-

El Gobierno no ha aceptado ninguna de estas reivindicaciones y a través de uno de los partidos que lo sustenta (PSOE) ha llegado a justificar su negativa por “la falta de recursos intelectuales” en las entidades locales para, al menos, poder gestionar directamente el exiguo porcentaje de los fondos europeos que tiene adjudicado. Una negativa en la que nuevamente el gobierno ha contado con el apoyo de Vox.-

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

El Ayuntamiento de Córdoba:

1. Condena la postura del grupo Socialista en el Senado que el pasado 18 de febrero ponía en duda la capacidad de los gobiernos locales y, por ende, de sus técnicos para gestionar los fondos europeos.-
2. Rechaza la propuesta del Gobierno de España para que las EELL participen en los fondos de reconstrucción europeos tan solo en 1.483 millones de €, lo que

representa únicamente el 1% del total de los fondos que llegarán a España para la lucha contra los efectos del COVID19.-

E insta al Gobierno de España a:

3. Condenar formalmente la postura del grupo Socialista en el Senado y a reconocer de manera expresa la capacidad de las entidades locales para gestionar correctamente los fondos europeos ya que, en los últimos años, ha sido la única administración pública española que no sólo han garantizado los servicios públicos a sus ciudadanos sino que han generado ahorros para mantenerlos en el futuro y no hipotecar a las próximas generaciones de españoles.-
4. Acordar que las entidades locales puedan participar de forma directa de los fondos europeos para la reconstrucción en al menos, un 14,6 % (20.000 millones de €) que equivale al porcentaje de gasto público que representan las entidades locales dentro del gasto público de la Nación.-
5. Fijar en el primer trimestre de 2021 el reparto entre las Entidades Locales de los Fondos del Mecanismo de Reconstrucción, Recuperación y Resiliencia, de acuerdo con las prioridades que establezca, por consenso, la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de protección social, fomento del empleo, cultura y deporte, medioambiente y bienestar comunitario, urbanismo y vivienda, seguridad y movilidad ciudadana, sanidad y educación, y otras cuestiones de impacto local.-
6. Crear de manera urgente el Fondo de Reconstrucción Local por valor de 3.000 millones € que la Ministra de Hacienda prometió en repetidas ocasiones durante el año 2020 y que todavía no se ha desarrollado.-
7. Presentar un proyecto de ley de modificación del actual sistema de financiación local que incremente la Participación en los Ingresos del Estado de las EELL en una cuantía suficiente para compensar la deficiente financiación que vienen sufriendo.-
8. Dar traslado de este acuerdo al Presidente del

Gobierno, a la Ministra de Hacienda, al Ministro de Política Territorial y Función Pública, a los Portavoces de Grupos Políticos del Congreso, Senado y a la Junta de Gobierno de la FEMP.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Tras el debate, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, somete a votación la moción del grupo municipal Popular, que queda rechazada por la mayoría de 15 votos en contra de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3), VOX (2) y Podemos (2), y 13 votos a favor de los grupos municipales Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (4).-

N.º 70/21.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- 3.4. CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción del grupo municipal Socialista, con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, con el siguiente tenor literal:

“Cualquier mes es bueno para hablar de Igualdad, para recordar que no podemos hablar de igualdad real; cualquier mes es bueno para insistir en la necesidad de trabajar por la igualdad entre hombres y mujeres, para recordar lo imprescindible del compromiso institucional con acciones dirigidas a la consecución de la igualdad efectiva, pero este año parece más imprescindible que nunca hacerlo en marzo, rememorar que el 8 de marzo, desde 1977, se celebra el Día Internacional de las Mujeres.-

La pandemia que estamos viviendo ha provocado consecuencias sanitarias, sociales y económicas de hondo calado, pero queremos hoy poner el acento en que existe evidencia de que estos efectos están teniendo especial significación en las mujeres. Esto está ocurriendo en ámbitos como el laboral con un impacto mayor del desempleo, donde un 60 % de las personas desempleadas son mujeres.-

España se ha consolidado a nivel internacional como uno de los países impulsores de los avances en igualdad de género y contra la violencia de género por sus acciones y desarrollo normativo en los últimos 30 años y Córdoba no ha sido una excepción en estos avances pero también los efectos de la pandemia nos afectado de pleno, se ha hecho tangible el efecto del Covid sobre la desigualdad también en nuestra ciudad y por ello hemos de redoblar los esfuerzos.-

Córdoba cuenta con un tejido asociativo de mujeres

consolidado, comprometido y conocedor de la realidad; Córdoba cuenta con un acuerdo producto del trabajo colaborativo, del consenso entre asociaciones, ciudadanía y los grupos políticos que conformaban este Ayuntamiento y juntos fueron capaces de traducir en acciones concretas con responsabilidades concretas por donde debería actuarse, hablamos del plan transversal de género 2019-2022 que urge, ahora más que nunca, se debe acelerar, para ello solo falta dotar de voluntad política y de presupuesto para ganar la partida a la desigualdad en Córdoba.-

Vivimos ya en marzo de 2021. El plan transversal nos reta a trabajar por una ciudad inclusiva en igualdad con el objetivo de fomentar la participación social y política de las mujeres en la acción local, que nos permita visibilizar el talento y la aportación de las mujeres en diferentes ámbitos, atenta al desarrollo de las mujeres. Nos reta a trabajar por una ciudad cuidadora que reconozca el valor de los cuidados al progreso con el objetivo de una reeducación social para alcanzar otro modelo de sociedad, y nos reta a conseguir una ciudad libre de violencias machistas, trabajando desde la prevención, la detección precoz y por supuesto desde la atención a las víctimas. Córdoba debe recorrer ese camino, dotarse de presupuesto acorde a estos objetivos y de un cronograma efectivo. Córdoba merece ser diseñada con perspectiva de género.-

Disponemos de una herramienta como el Consejo Municipal de las Mujeres para apoyar ese trabajo a través de la participación real de las mujeres, actuando la delegación de igualdad como promotora y dinamizadora de la reorganización y mejora de la gestión pública municipal.-

Incorporar la perspectiva de género es una manera de trabajar necesaria en cada área del ayuntamiento. La transversalidad es un criterio de buena gobernanza, calidad para generar el cambio de cultura institucional en consonancia con el principio de igualdad.-

Desarrollar e implementar el plan transversal de género permitiría un modelo de sociedad diferente, que trabaja para minimizar los desequilibrios de género y camina hacia el logro pleno de los derechos humanos.-

Por todo ello proponemos la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

1. Instar al equipo de gobierno local a aprobar un presupuesto que incorpore la perspectiva de género con el correspondiente

informe de impacto de género.-

2. Instar al equipo de gobierno local a implementar todas y cada una de las acciones contempladas en el plan transversal del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo una periodicidad para conocer indicadores de proceso y de resultado que permita la evaluación continua y el conocimiento del impacto de las acciones desarrolladas así como la reorientación necesaria.-
3. Instar al equipo de gobierno a través de la Delegación de Igualdad a velar por la transversalidad de género en todas las políticas municipales, en todas las áreas, como criterio de buena gobernanza, calidad y transparencia para provocar el cambio de cultura institucional en coherencia con el principio de igualdad.-
4. Instar al equipo de gobierno local a asegurar que el Consejo Municipal de las Mujeres sea el órgano de participación que conozca y vehicule las acciones que con motivo de la implementación del plan transversal se realicen, su evaluación e impacto sobre la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en Córdoba.-
5. Instar al Equipo de Gobierno Local a fomentar el asociacionismo de mujeres y la escucha activa para la participación real de las asociaciones de mujeres de la ciudad en las políticas de igualdad y contra la violencia de género, dotándolo de programa de actividades y presupuesto.”-

A continuación se conoce la Enmienda de modificación de los grupos municipales Socialista, IU Andalucía y Podemos, que literalmente dice:

“ACUERDOS

1. Instar al equipo de gobierno local a aprobar un presupuesto que incorpore la perspectiva de género con el correspondiente informe de impacto de género.-
2. Instar al equipo de gobierno local a implementar todas y cada una de las acciones contempladas en el plan transversal del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo una periodicidad para conocer indicadores de proceso y de resultado que permita la evaluación continua y el conocimiento del impacto de las acciones desarrolladas así como la reorientación necesaria.-
3. Instar al equipo de gobierno a través de la Delegación de Igualdad a velar por la transversalidad de género en todas las políticas municipales, en todas las áreas, como criterio de buena

gobernanza, calidad y transparencia para provocar el cambio de cultura institucional en coherencia con el principio de igualdad.-

4. Instar al equipo de gobierno local a asegurar que el Consejo Municipal de las Mujeres sea el órgano de participación que conozca y vehicule las acciones que con motivo de la implementación del plan transversal se realicen, su evaluación e impacto sobre la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en Córdoba.-
5. Instar al Equipo de Gobierno Local a fomentar y apoyar el asociacionismo de mujeres y la escucha activa para la participación real de las asociaciones de mujeres de la ciudad en las políticas de igualdad y contra la violencia de género, dotándolo de programa de actividades y presupuesto.”-

Y por último se conoce la Enmienda de modificación de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos Córdoba, Popular, IU Andalucía y Podemos, que literalmente dice así:

“ACUERDOS

1. Instar al equipo de gobierno local a aprobar el Presupuesto Municipal incorporando la perspectiva de género con el correspondiente informe de impacto de género.-
2. Instar al equipo de gobierno local a implementar todas y cada una de las acciones contempladas en el plan transversal del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo una periodicidad para conocer indicadores de proceso y de resultado que permita la evaluación continua y el conocimiento del impacto de las acciones desarrolladas así como la reorientación necesaria.-
3. Instar al equipo de gobierno a través de la Delegación de Igualdad a velar por la transversalidad de género en todas las políticas municipales, en todas las áreas, como criterio de buena gobernanza, calidad y transparencia para provocar el cambio de cultura institucional en coherencia con el principio de igualdad.-
4. Instar al equipo de gobierno local a asegurar que el Consejo Municipal de las Mujeres sea el órgano de participación que conozca y vehicule las acciones que con motivo de la implementación del plan transversal se realicen, su evaluación e impacto sobre la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en Córdoba.-
5. Instar al Equipo de Gobierno Local a fomentar y apoyar el asociacionismo de mujeres y la escucha activa para la

- participación real de las asociaciones de mujeres de la ciudad en las políticas de igualdad y contra la violencia de género, dotándolo de programa de actividades y presupuesto.-
6. Invitar al resto de grupos municipales del Ayuntamiento de Córdoba para fomentar e impulsar todas las manifestaciones que reclaman igualdad de derechos y responsabilidades para hombres y mujeres.-
 7. Reconocer el impacto negativo que la pandemia está ocasionando en los derechos de las mujeres y alertamos sobre las consecuencias que este retroceso supondrá para las generaciones futuras.-
 8. Recomendar el impulso de la participación de mujeres en puestos de liderazgo y la necesidad de visibilizar su contribución esencial para la resiliencia y la recuperación.-
 9. Reconocer que el trabajo de cuidado no remunerado es un pilar fundamental de la respuesta a la pandemia y como tal, debe ser visibilizado y valorado.-
 10. Insistir en la necesidad de intensificar los esfuerzos en el desarrollo de políticas encaminadas a fomentar el empleo y el emprendimiento, la educación para la igualdad de oportunidades, la incorporación de las mujeres a la sociedad de la información y el apoyo a las mujeres que viven en el ámbito rural.-
 11. Reclamar la necesidad de dotar al Ayuntamiento de Córdoba de los medios necesarios para llevar a cabo las competencias otorgadas en la Ley Reguladora de Bases de Régimen local para garantizar el impulso de actuaciones que contribuyan a la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, somete a votación la Enmienda de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos Córdoba, Popular, IU Andalucía y Podemos, que queda aprobada por mayoría de 26 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Socialista (8), Ciudadanos Córdoba (4), IU Andalucía (3) y Podemos (2) y 2 votos en contra del grupo municipal VOX, adoptándose los ACUERDOS que la misma contiene. Decayendo en consecuencia, la moción original del grupo municipal Socialista y la Enmienda de modificación de los grupos municipales Socialista, IU Andalucía y Podemos.-

N.º 71/21.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS CÓRDOBA.- 3.7. SOBRE "8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER".-

El Sr. Alcalde-Presidente informa que se retira del Orden del Día la Moción del grupo municipal Ciudadanos Córdoba sobre "8 de marzo, Día Internacional de la Mujer", a petición de la portavoz del grupo municipal Ciudadanos Córdoba, de fecha 11/03/2021.-

N.º 72/21.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PODEMOS E IU ANDALUCÍA.- 3.6. SOBRE "RECUPERAR BIENES INMATRICULADOS".-

Se conoce la moción de los grupos municipales Podemos e IU Andalucía sobre "recuperar bienes inmatriculados", del siguiente tenor literal:

“Durante el franquismo, fruto de la colaboración de la iglesia con el régimen y, posteriormente hasta el año 2015, se ha producido en el estado español un expolio monumental. Miles de bienes inmuebles (iglesias, casas curales, cementerios, fincas, etc.), con todo lo que contienen en su interior, han sido inmatriculados por la iglesia católica con el simple certificado del diocesano correspondiente, sin acreditar título de propiedad, basándose primero en una normativa franquista (artículo 206 de la Ley Hipotecaria reformada por Decreto de 8 de febrero de 1946 y el 304 del Reglamento Hipotecario de 1947), y desde 1998 en un Decreto del Presidente Aznar (Real Decreto 1867/1998) para permitir la inmatriculación de templos de culto, lo que hasta entonces no era posible por su naturaleza pública y por tratarse de bienes fuera del comercio. A través de este procedimiento de muy dudosa constitucionalidad se han inmatriculado, sin aportar título alguno, miles de bienes de toda índole.-

Estas normas son inconstitucionales e incluso han sido reprobadas con dureza por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (sentencia del 20/12/2016), declarando la nulidad de las mismas y condenando al Estado español por haberlo permitido. Debe quedar claro que el posible uso litúrgico no condiciona en absoluto la propiedad, que muchos de ellos han sido construidos y restaurados con dinero público o del pueblo, que sobre la inmensa mayoría de los mismos, pesa la responsabilidad pública de su tutela cultural y patrimonial y, por último, que consta fehacientemente la inmatriculación de miles de bienes de culto en manifiesto abuso de derecho y fraude de ley, tanto por la fecha de su inmatriculación (antes de la reforma de 1998), como por no haber sido poseídos nunca por la jerarquía católica (solares,

parcelas, viviendas, caminos, cementerios, jardines, frontones, locales comerciales o plazas públicas), ni, en todo caso, haber documentado de forma fehaciente su propiedad.-

La presión ciudadana y política ha desvelado numerosos escándalos en todo el Estado, provocando la aprobación de la ley 13/2015, que modifica la reforma de la Ley Hipotecaria de 1946, para eliminar el privilegio registral mencionado y evitar de esta forma un posible recurso de inconstitucionalidad. Pero lo hace sin efectos retroactivos, con lo que se produce una amnistía registral sobre los miles de bienes inscritos por la Iglesia Católica durante todo su periodo de vigencia.-

Se ha solicitado al Gobierno central en repetidas ocasiones información sobre las inmatriculaciones realizadas al amparo del art. 206 de la Ley Hipotecaria. El 16 de febrero, la Vicepresidenta del Gobierno presenta el listado de 34.961 inmatriculaciones realizadas por la Iglesia católica entre 1998 y 2015. El listado presentado muestra las limitaciones de esa información. No se detallan las inmatriculaciones realizadas entre 1946 y 1998. Los datos que ofrece el listado no permiten en muchos casos la identificación del bien inmatriculado. En muchos casos una inmatriculación incorpora varios bienes, pero de ellos en el listado sólo aparece el que se califica como principal.-

Por todo lo anteriormente expuesto, los portavoces de los grupos municipales de Podemos Córdoba e Izquierda Unida Andalucía proponen al Pleno del Ayuntamiento de Córdoba la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar a los Registros de la propiedad del municipio de Córdoba, a que emitan y remitan al Ayuntamiento de Córdoba todas las notas simples de las inmatriculaciones realizadas en esos Registros al amparo y durante la vigencia del artículo 206 de la Ley Hipotecaria (1946 a 2015) por la Iglesia Católica, en sus distintas denominaciones: Diócesis, Obispado, Parroquia o similares.-

SEGUNDO.- Instar al Gobierno municipal de este Ayuntamiento a que dé traslado a los grupos municipales de la Corporación de la información remitida por los Registros de la propiedad y, asimismo, se haga llegar dicha información a la ciudadanía, con su publicación a través de los medios de comunicación y difusión de los que dispone.-

TERCERO.- Instar al Gobierno Estatal a que, en el plazo improrrogable de tres meses desde la aprobación de esta proposición,

ordene, mediante la normativa en vigor que corresponda o, en su caso, mediante la aprobación de la normativa que se requiera, la cancelación por nulidad insubsanable de todos los asientos practicados por la jerarquía católica (en cualquiera de sus denominaciones), con arreglo al art. 206 LH, al menos desde la entrada en vigor de la Constitución española por flagrante inconstitucionalidad sobrevenida, que además se llevaría a cabo en ejecución de la doctrina y resoluciones vinculantes del TEDH.-

CUARTO.- Instar al Gobierno Estatal a que, en el plazo improrrogable de seis meses desde la aprobación de esta proposición, habilite los mecanismos oportunos para calificar nuestro patrimonio cultural religioso de dominio público, establecer los procedimientos para su catalogación y registro, y posibilitar la reclamación de la titularidad del dominio de dichos bienes por sus legítimos titulares.-

QUINTO.- Dar traslado de todos estos acuerdos a los grupos políticos que componen el Parlamento Autonómico Andalúz, así como a los que forman el Congreso de los Diputados”.-

A continuación se conoce la Enmienda a la totalidad de los grupos municipales Podemos, IU Andalucía y Socialista, que literalmente dice:

“ACUERDOS

PRIMERO.- Instar a los Registros de la propiedad del municipio de Córdoba, a que emitan y remitan al Ayuntamiento de Córdoba todas las notas simples de las inmatriculaciones realizadas en esos Registros al amparo y durante la vigencia del artículo 206 de la Ley Hipotecaria (1946 a 2015) por la Iglesia Católica, en sus distintas denominaciones: Diócesis, Obispado, Parroquia o similares.-

SEGUNDO.- Instar al gobierno municipal de este Ayuntamiento a que dé traslado a los grupos municipales de la Corporación de la información remitida por los Registros de la propiedad y, asimismo, se haga llegar dicha información a la ciudadanía, con su publicación a través de los medios de comunicación y difusión de los que dispone.-

TERCERO.- Instar al gobierno municipal de este Ayuntamiento a que apoye y de asistencia a las reclamaciones de que se deriven.-

CUARTO.- Instar a la FEMP a que preste los servicios jurídicos y de asesoramiento a los ayuntamientos que lo requieran.-

QUINTO.- Instar a la Junta de Andalucía a que, en el ejercicio de sus competencias en materia de patrimonio histórico, impulse los mecanismos de participación social eficaces respecto de estos bienes que sean de interés cultural.-

SEXTO.- Instar al Gobierno de España a que estudie los cambios jurídicos necesarios para que se pueda garantizar la doctrina y las resoluciones del Tribunal Europeo y a devolver al conjunto de la sociedad los bienes fruto de esfuerzos colectivos.-

SÉPTIMO.- Dar traslado de todos estos acuerdos a los grupos políticos que componen el Parlamento Autonómico Andaluz, así como a los que forman el Congreso de los Diputados”.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Durante el debate anterior se ausenta de la sesión plenaria el Sr. Torralbo, a las 18:41 horas.-

Tras el debate, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, somete a votación la Enmienda a la totalidad del los grupos municipales Podemos, IU Andalucía y Socialista, que queda rechazada por la mayoría de 15 votos en contra de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (4) y VOX (2), 12 votos a favor de los grupos municipales Socialista (7), IU Andalucía (3) y Podemos (2) y de conformidad con el artículo 83 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, 1 abstención del grupo municipal Socialista.-

N.º 73/21.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX.- 3.8. "PARA LA MEJORA PARCIAL DE INFRAESTRUCTURAS, PROMOCIÓN Y SEGURIDAD DEL DISTRITO SURESTE".-

Se conoce la moción del grupo municipal VOX para la mejora parcial de infraestructuras, promoción y seguridad del Distrito Sureste, del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El distrito sureste de Córdoba formado por las barriadas de El Arenal, El Arcángel, Santuario, Fuensanta, Cañero y Fidiana cuenta con una población aproximada de más de 30.000 vecinos.-

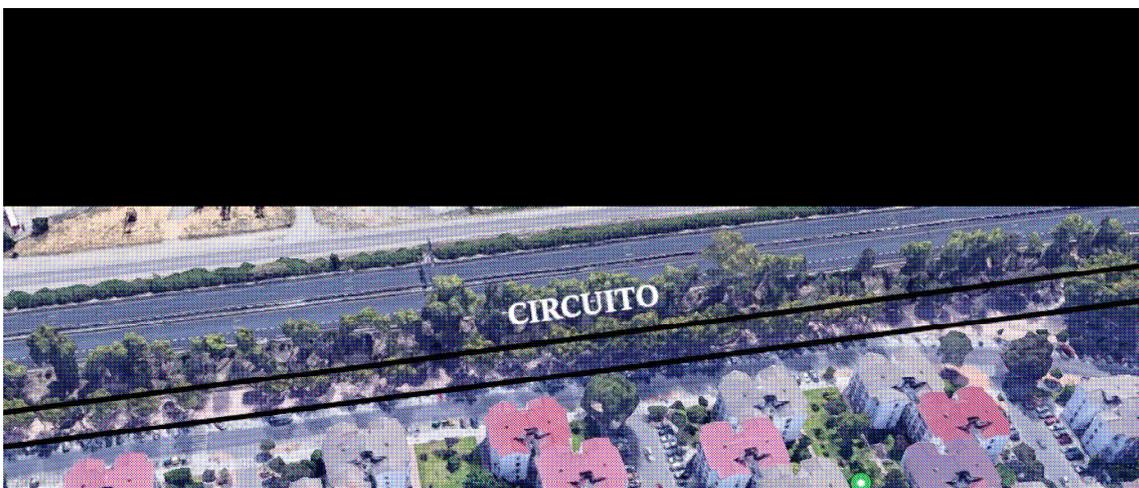
A pesar de ser un distrito estratégico en cuanto al posicionamiento, colindante con el distrito centro y una de las entradas a la ciudad con más afluencia de tráfico, viene sufriendo una serie de problemas que aún no han tenido solución por parte de este ayuntamiento.-

En concreto, Fuensanta y Santuario, por su importancia en el distrito y su representatividad en la ciudad y, sobre todo, por las numerosas reivindicaciones vecinales que hasta ahora no han sido escuchadas, merece especial atención. En cuanto a movilidad son

varias las instancias que se han presentado por parte de varios vecinos para instalar reductores de velocidad en la Avenida de Virgen del Mar. La confluencia de calles, algunas de ellas procedentes de polígonos industriales, la longitud de la avenida y la salida constante de vehículos de las zonas de aparcamiento suponen un riesgo añadido para la circulación de la zona. A esto se le suma la peligrosidad de las rotondas, en concreto la que une Calderón de la Barca con Avenida Virgen del Mar y con C/ Periodista José Luis de Córdoba. (Imagen 1).-



La avenida Virgen del Mar, además, cuenta al inicio de la misma, en el tramo más cercano a la Avenida de Las Lonjas con un margen derecho en el que hay ubicado un circuito para realizar deporte. Un circuito que no se encuentra en un estado adecuado y carece de cualquier mantenimiento. (Imagen 2).-



Por otro lado, el Distrito Sureste cuenta con varios solares que

los vecinos usan como aparcamiento. Zonas de estacionamiento sin la iluminaria adecuada y sin el asfaltado necesario para ese uso. Ubicaciones que además carecen de la seguridad necesaria para tal fin.-

En cuanto a la seguridad del Distrito es más que conocido el problema de menudeo que existe en algunas zonas de Santuario y Fuensanta. Una situación con la que conviven los vecinos de algunas plazoletas y parques y que deja huella en muchos de los parques infantiles de la zona, donde convive esta situación con comercios, vecinos y niños, que hacen uso de los parques infantiles rodeados de restos de consumo de drogas y botellón. Un problema que se agrava en la zona de Solares de San Rafael, donde además del menudeo organizado, la ocupación ilegal de inmuebles está a la orden del día, siendo un problema añadido para los vecinos de Cañero y una nueva preocupación por su proximidad para los vecinos de la Fuensanta.-

Un distrito donde se encuentra además una de las señas de identidad religiosas y culturales de nuestra ciudad, que no tiene la promoción turística suficientemente adecuada, el Santuario de la Virgen de la Fuensanta, copatrona de Córdoba.-

Por todo lo anteriormente expuesto, porque el distrito lo necesita y lo merece, por el importante papel que juega y el peso de esta zona en el resto de la ciudad y por el abandono que viene sufriendo durante los últimos años, el grupo municipal de VOX propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- Realizar un estudio para la regulación del tráfico en Virgen del Mar y llevar a cabo las medidas necesarias para instalar mecanismos por los que se reduzca la velocidad o se regule el tráfico.-
- Realizar las intervenciones necesarias para garantizar la seguridad en la rotonda que une Calderón de la Barca con Avenida Virgen del Mar y C/ Periodista José Luis de Córdoba (imagen 1).-
- Realizar la intervención necesaria para que el circuito creado en la Avenida Virgen del Mar entre el número 9 y el 23 tenga las condiciones óptimas para la realización de prácticas deportivas.-
- Elaborar un informe de los solares que se están utilizando como aparcamientos por parte de los vecinos del Distrito,

adecuándolos en cuanto a asfaltado y seguridad.-

- En coordinación con la Policía Nacional, reforzar la vigilancia y llevar a cabo las acciones necesarias para reducir el menudeo de droga en las plazas y parques infantiles del Distrito Sureste con especial hincapié en el Pasaje Pantoja (comúnmente denominada “los tubos”) situada en la zona de la Fuensanta, donde el menudeo, delincuencia y peleas con constantes.-
- Actuar contra la ocupación en la calle Solares de San Rafael.-
- Realizar las intervenciones necesarias para la instalación de pantallas antirruido en la línea que separa la Avenida Virgen del Mar de la autovía, actuación que los vecinos y la propia asociación vienen reclamando al Ayuntamiento desde hace varios años.-
- Acondicionar a la mayor brevedad la entrada de la puerta trasera del Colegio Maristas Cervantes que, debido a la pandemia, se ha habilitado para la entrada y salida de los alumnos de primaria y que cuando llueve es totalmente intransitable, obligando a los alumnos a acceder por la puerta principal, imposibilitando el cumplimiento de las medidas sanitarias para evitar la propagación del Covid19”.-

A continuación se conoce la Enmienda de modificación de los grupos municipales VOX, Popular y Ciudadanos Córdoba, que literalmente dice:

“ACUERDOS

- Realizar las intervenciones necesarias para que se proceda a la instalación por parte del Gobierno de España de las pantallas acústicas de la variante de la Autovía A-4 que transcurre por Avda. Virgen del Mar.-
- Realizar un estudio para la regulación del tráfico en Virgen del Mar y llevar a cabo las medidas necesarias para instalar mecanismos por los que se reduzca la velocidad o se regule el tráfico.-
- Realizar las intervenciones necesarias para garantizar la seguridad en la rotonda que une Calderón de la Barca con Avenida Virgen del Mar y C/ Periodista José Luis de Córdoba.-
- Realizar la intervención necesaria para que el circuito creado en la Avenida Virgen del Mar entre el número 9 y el 23 tenga las condiciones óptimas para la realización de prácticas deportivas.-
- Elaborar un informe de los solares que se están utilizando como

aparcamientos por parte de los vecinos del Distrito, adecuándolos en cuanto a asfaltado y seguridad.-

- Actuar contra la ocupación en la calle Solares de San Rafael por conductas violentas, delictivas o incívicas y ayudar a paliar la situación de aquellas causas de vulnerabilidad social y económica, especialmente los niños.-
- En coordinación con la Policía Nacional, reforzar la vigilancia y llevar a cabo las acciones necesarias para reducir el menudeo de droga en las plazas y parques infantiles del Distrito Sureste con especial hincapié en el Pasaje Pantoja (comúnmente denominada “los tubos”) situada en la zona de la Fuensanta, donde el menudeo, delincuencia y peleas son constantes.-
- Acondicionar la entrada de la puerta trasera del Colegio Maristas Cervantes que, debido a la pandemia, se ha habilitado para la entrada y salida de los alumnos de primaria y que cuando llueve es totalmente intransitable, obligando a los alumnos a acceder por la puerta principal, imposibilitando el cumplimiento de las medidas sanitarias para evitar la propagación del Covid19.-
- Ejecutar, además de todo lo anterior, las obras correspondientes al Distrito Sureste y que están incluidas en el Plan de Obras “Córdoba Ciudad de Todos”.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Durante el debate se reincorpora a la sesión plenaria a las 19:48 horas el Sr. Torralbo.-

Tras el debate, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, somete a votación la Enmienda de modificación de los grupos municipales VOX, Popular y Ciudadanos Córdoba, que queda aprobada por la mayoría de 15 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (4) y VOX (2) y 13 votos en contra de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3) y Podemos (2), decayendo en consecuencia la moción presentada por el grupo municipal VOX, y adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

URGENCIAS.-

N.º 74/21.- ALCALDÍA.- TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º

3.549 DE 10/03/2021, DE DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA ORDENANZA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.-

Previa declaración de urgencia, por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento del Decreto n.º 3.549 de 10/03/2021, de delegación de la secretaría de la Comisión de seguimiento de la Ordenanza de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, del siguiente tenor literal:

“Mediante informe emitido por el Secretario General del Pleno (CSV 040c701b32406751d0423b6e9acddaa067bc5b2d) en relación a la Comisión de seguimiento prevista en la Ordenanza de Administración Electrónica, aprobada por acuerdo del Pleno n.º 183/2020 de 30 de julio, en el que concluye que la secretaría de dicha Comisión le corresponde al Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y visto el punto octavo de dicho informe que literalmente dice:

“En consecuencia, estimo que el Funcionario Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, estará obligado a desempeñar la funciones de secretario de la Comisión permanente de seguimiento, prevista en la disposición adicional octava de la Ordenanza municipal de la administración electrónica, pudiendo prestar dichas funciones como Secretario directamente ó bien delegar su ejercicio en cualquier otro funcionario/a municipal que preste sus servicios en cualquiera de los diversas Áreas, Delegaciones y departamentos municipales, pudiendo asimismo, delegar la Secretaría de dicha Comisión de seguimiento en cualquier funcionarios/as que presten sus servicios en la propia Delegación municipal de transformación Digital.”-

Visto el informe del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de marzo de 2021 en el que propone la delegación de las funciones de secretaría de la Comisión de Seguimiento de la Ordenanza de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, de acuerdo con lo establecido en el art. 9 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, a la funcionaria de carrera de este Excmo. Ayuntamiento D.ª Mónica Asencio Santacruz, adscrita a la Delegación de Transformación Digital, por su capacitación académica y profesional y amplia trayectoria en esta Administración.-

De acuerdo con lo establecido en los arts. 294 a 297 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Córdoba y los

arts. 16 y 18 de la Ley 40/2015 las funciones de la secretaria de la comisión serán velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del órgano colegiado, certificar las actuaciones del mismo y garantizar que los procedimientos y reglas de constitución y adopción de acuerdos son respetadas.-

La delegación podrá ser avocada en cualquier momento, conforme a lo previsto en el art. 10 de la Ley 40/2015.-

En base a lo expuesto esta Alcaldía Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación de Régimen Local, y atendiendo al artículo 124 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local RESUELVE:

PRIMERO.- Designar a la funcionaria de carrera de este Excmo. Ayuntamiento D.^a Mónica Asencio Santacruz, adscrita a la Delegación de Transformación Digital, para desempeñar por Delegación del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local las funciones de secretaria de la Comisión de Seguimiento de la Ordenanza de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba.-

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en los arts. 294 a 297 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Córdoba y los arts. 16 y 18 de la Ley 40/2015 las funciones de la secretaria de la comisión serán velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del órgano colegiado, certificar las actuaciones del mismo y garantizar que los procedimientos y reglas de constitución y adopción de acuerdos son respetadas.-

TERCERO.- La delegación podrá ser avocada en cualquier momento, conforme a lo previsto en el art. 10 de la Ley 40/2015.-

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados así como a la Secretaría General del Pleno para su conocimiento y efectos procedentes”.-

N.º 75/21.- ALCALDÍA.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, EN SOLIDARIDAD CON LAS FAMILIAS DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS SIN CAUSA APARENTE.-

Previa declaración de urgencia, por unanimidad, se conoce la Declaración Institucional del Ayuntamiento de Córdoba, en solidaridad con las familias de las personas desaparecidas sin causa aparente.-

El Sr. Alcalde-Presidente da lectura a la Declaración Institucional, del siguiente tenor literal:

“El 9 de marzo es el Día de las Personas Desaparecidas. Las

Entidades Locales de toda España hemos acompañado durante los últimos años a las familias y al movimiento asociativo que mantienen viva la memoria de las personas desaparecidas sin causa aparente. En este 2021, marcado aún por la pandemia de la COVID-19, queremos renovar nuestra solidaridad activa con esta causa. El Informe 2020 del Centro Nacional de Desaparecidos nos recordó la magnitud de la doliente realidad que entrañan las desapariciones de personas: algo más de veinte mil denuncias, de las que 5.525 permanecían activas a comienzos del nuevo año.-

Las Entidades Locales agrupadas en la FEMP queremos sumarnos a las iniciativas de las instituciones del ámbito legislativo y ejecutivo, tanto a escala estatal como de las Comunidades Autónomas, para contribuir a las necesarias mejoras desde nuestra propia escala local, la más cercana a los ciudadanos.-

Se trata de actuar como el primer eslabón de una respuesta coordinada e integral ante cada desaparición: en clave policial, de atención social a las familias afectadas y de implicación solidaria de la ciudadanía. Porque, junto a la gran mayoría de las desapariciones que se resuelven, otras muchas quedan sin respuesta, dejando abierta la incógnita sobre si los ausentes siguen vivos o muertos con el consiguiente sufrimiento de sus familiares. Y porque los hechos han demostrado lo determinante que es el lugar de la desaparición para articular desde él alertas tempranas, así como operativos de búsqueda inmediatos basados en el conocimiento de la cartografía local, una rápida acción informativa y una primera atención de urgencia a las familias.-

La creciente incidencia de las enfermedades mentales y neurodegenerativas hace aún más necesaria la utilización de los resortes locales -servicios sociosanitarios, Protección Civil y Policía Local- en estrecha coordinación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Nuestro compromiso debe materializarse en un plan de acción municipal que defina bien las tareas de todas y cada una de las partes implicadas.-

Es así como llenaremos de contenido la moción de solidaridad y el principio de empatía con aquellos de nuestros conciudadanos golpeados por el infortunio de tener a un ser querido desaparecido. #Todytodosporencontrarles”.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Declaración Institucional transcrita, en sus

mismos términos.-

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

N.º 76/21.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se producen distintos ruegos y preguntas por varios Capitulares.-

RUEGOS:

1. D. Pedro García, portavoz del grupo municipal IU Andalucía, reitera un ruego efectuado en otras ocasiones, para que les faciliten el listado o esquema de los cargos directivos existentes en el gobierno municipal, como coordinadores y directores generales, gerentes, etc.-

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que alguno de esos directivos se lo facilitará lo antes posible.-

2. D.ª Amparo Pernichi, concejala del grupo municipal IU Andalucía, le ruega que les faciliten cuanto antes y les contesten a una solicitud que registraron dirigida al delegado de Infraestructuras y a la delegada de Participación Ciudadana, para que les remitan todos los expedientes de los contratos menores.-

3. D.ª Alicia Moya, concejala del grupo municipal Socialista, presente por escrito, con fecha 11/02/2021, el ruego que literalmente dice así:

“Argumentación:

Nos hemos enterado por la prensa de un proyecto sumamente importante de interés para esta ciudad en general y para la cultura de Córdoba en particular. Un proyecto que desconocemos su objetivo y en el contexto en el que se ha tomado la decisión, si es que se ha tomado y no sabemos tampoco como irá el proceso que debe de ir acompañado en cuanto a la adjudicación.-

Ruego:

El ruego tiene que ver con que haya transparencia y participación en este caso sobre un proyecto que es de enorme importancia como es el uso y la gestión de caballerizas.-

Queremos conocer el cronograma de actuación de este Gobierno en relación con la titularidad de Caballerizas. Este Gobierno en su responsabilidad habla de este proyecto y está prometiendo usos para este edificio, porque debe de conocer o tener un horizonte conocido, en relación con el acuerdo con el Gobierno Central para poder disponer de la titularidad de Caballerizas, sino no se entiende que se prometa el uso de esa planta.-

En relación al uso de esa planta de Caballerizas, fuimos testigos de la

presentación de un proyecto que nos gustó, lo compartimos, el proyecto que estaba pensado para Caballerizas y hasta hace pocas semanas no hemos sabido nada de él y ahora nos volvemos a enterar por los medios de comunicación.-

Creemos que es el Equipo de Gobierno el primer interesado en clarificar todos estos elementos, por lo que rogamos toda la información necesaria y oportuna para poder tener un criterio, debatirlo y poder participar y que sea una información detallada, de cuál va a ser el destino de esa Sala Museística y el proyecto global de Caballerizas.”-

PREGUNTAS:

1. D. Juan Antonio Alcántara, concejal del grupo municipal Podemos, pregunta al Sr. Torrejimenno, delegado de Deportes, que cuándo va a dar una solución a la instalación deportiva municipal del Parque Azahara, ya que ha prometido durante dos años, a la Asociación de Vecinos Nueva Luz y a su grupo municipal, que pondría en uso dichas instalaciones deportivas, pero llevan dos mandatos corporativos abandonadas y olvidadas, siendo un foco de vandalismo y en consecuencia, deteriorándose más. Por último comunica que existen varios interesados en la gestión y en el acondicionamiento del espacio para dar vida a esa parte del Parque Azahara.-

El Sr. Torrejimenno contesta que le enviará el programa por escrito.-

2. D. Juan Antonio Alcántara, concejal del grupo municipal Podemos, explica que el Comité de Empresa y la Junta de Personal del Ayuntamiento, han hecho un llamamiento a todo el Personal del Ayuntamiento de Córdoba para una concentración en las puertas del mismo, para el próximo día 16 de marzo de 2020, de 10 a 11 horas de la mañana, y en contra del sistema de oposición libre que ha impuesto ese gobierno municipal. Considera esos procesos injustos con el personal de la casa. Les recomienda que están a tiempo de seguir las recomendaciones europeas y los acuerdos recientes en el Congreso y en el Senado para resolver el problema de la temporalidad, donde en ningún caso los trabajadores y trabajadoras son los responsables de estar en fraude de ley o una interinidad infinita.-

Por todo ello pregunta al Sr. Alcalde-Presidente si va a escuchar y a apoyar las reivindicaciones sindicales unánimes del Ayuntamiento.-

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que ya fue objeto de debate ese asunto a través de una proposición en el Pleno, independientemente de que no le guste el resultado, ni las políticas que lleva a cabo el equipo de gobierno.-

3. D. Juan Antonio Alcántara, concejal del grupo municipal Podemos, comenta que a su grupo le preocupa mucho la situación de insalubridad y

sensación de abandono de muchas zonas verdes de la ciudad, los alcorques de los árboles y los tocones y que les transmiten los vecinos continuamente. Por ejemplo en las calles Motril y Loja en el Sector Sur, los barrios de Poniente Sur, Parque Azahara, Parque Figueroa, Fátima, incluso en el Templo romano. Por todo lo anterior pregunta al delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Medio Ambiente, el Sr. Dorado, qué está ocurriendo y qué planes tiene para solucionar esos problemas y acondicionar todas las zonas verdes, desde sus delegaciones y empresas municipales que dirige.-

4. D. Juan Antonio Alcántara, concejal del grupo municipal Podemos, explica las quejas de los vecinos debido al retraso en la recogida de la naranja. Y le pregunta al delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Medio Ambiente, el Sr. Dorado, qué ha sucedido ese año en la recogida de la naranja.-

El Sr. Dorado le responde que le contestará por escrito.-

5. D. Juan Antonio Alcántara, concejal del grupo municipal Podemos, recuerda que en noviembre pasado su grupo trajo una moción a Pleno, que se aprobó, que ponía en valor el día 4 de diciembre como una fecha histórica andaluza. En dicha moción se incluía la instalación de un busto de Blas Infante en la Plaza de Andalucía, entre otras cuestiones. Le gustaría que el 4 de diciembre de 2021 estuviera ya el busto instalado. Pregunta al Sr. Alcalde-Presidente cuándo tiene pensado que empiecen a trabajar ese tema y qué delegación suya se hará cargo.-

El Sr. Alcalde-Presidente responde que se cumplirán los acuerdos adoptados por el Pleno y se coordinará por las delegaciones de Presidencia y Cultura.-

6. D.ª Paula Badanelli, portavoz del grupo municipal VOX, pregunta a la delegada de Turismo, que cuándo saldrá el Pliego del Alcázar de los Reyes Cristianos y si cree que saldrá durante 2021.-

La Sra. Albás, le comunica que le responderá por escrito.-

7. D.ª Paula Badanelli, portavoz del grupo municipal VOX, comenta que la Posada del Potro está cerrada y le pregunta a la delegada de Cultura, la Sra. Aguilar, que tras estar durante un año cerrada, si tiene fecha prevista de apertura y cuál es la explicación para que la mantenga cerrada.-

D.ª María Antonia Aguilar responde que la razón de peso es que el Centro Fosforito es un museo que prácticamente es táctil y esas fueron las medidas recomendadas ante el Covid. Pero afortunadamente ya ha ordenado la apertura y se abrirá en breve.-

8. D.ª Paula Badanelli, portavoz del grupo municipal VOX, pregunta al delegado de Recursos Humanos, el Sr. Jordano, por qué el año pasado se cobraban los festivos a mes vencido y ahora se cobran a dos meses o más.-

Sobre la productividad, hasta el año pasado se cobraba cada seis meses y ahora se cobra un año y medio después. Y pregunta cuándo se va a cobrar la productividad del año 2020. No entiende por qué cada vez cobran más tarde el trabajo realizado por los funcionarios.-

El Sr. Jordano le contesta que le responderá por escrito.-

9. D.^a Amparo Pernichi, concejala del grupo municipal IU Andalucía, explica que la ley 9/2007 de Contratos del Sector Público, mandaba que debían tener un porcentaje de contratos reservados a centros especiales de empleo y de inserción. Por ello pregunta al Sr. Álvarez, delegado de Gestión, cuál es ese porcentaje. Ya que a los cuatro años de publicarse la ley debía de subirse al 10 %, y quería saber si se está cumpliendo o no.-

Así mismo le solicita el listado de los contratos reservados.-

Don Antonio Álvarez comenta que le responderá por escrito.-

10. D. Manuel Torralbo, concejal del grupo municipal Socialista, cree recordar que el día 12 de octubre vio puesta una lona o bandera de España, aunque el día 28 de febrero no vio ninguna puesta por esa festividad. Pregunta que si ha sido así y si se puede poner para el próximo 28 de febrero.-

El Sr. Alcalde-Presidente responde que efectivamente se puso la lona con los colores de la insignia nacional el pasado día 12 de octubre. Y asegura que no hay ningún impedimento para poner la bandera correspondiente el próximo 28 de febrero.-

El Sr. Torralbo se lo agradece, aunque lamenta que no haya sido posible para ese año.-

11. D.^a Carmen Victoria Campos, concejala del grupo municipal Socialista, pregunta al Sr. Torrejimenó, delegado de Deportes, si tiene la fecha de apertura del polideportivo de Alcolea, ya que se han presupuestado sus ingresos en el Imdeco durante dos años seguidos, pero en cambio, ese polideportivo no está abierto.-

El Sr. Torrejimenó dice que contestará por escrito.-

12. D.^a Alicia Moya, concejala del grupo municipal Socialista, dirige sus preguntas sobre la climatización de los colegios a los cinco concejales que se hicieron la foto, en plena pandemia, para anunciar el inicio de las obras de climatización en los colegios, que son el Sr. Torrejimenó, delegado de Educación, el Sr. Dorado, delegado de Infraestructuras, el Sr. Fuentes, delegado de Hacienda, la Sra. Albás y el Sr. Alcalde, como último responsable de todo y garante de la transparencia del Ayuntamiento de Córdoba.-

Recuerda que el 18/02/2020 su grupo realizó por escrito una solicitud de información sobre el expediente de climatización de los 19 colegios de la ciudad en los que se habían realizado obras. Y en concreto solicitaron todos los

proyectos que se habían presentado para hacer dichas obras. Critica que después de un año todavía no le han dado acceso a dicha información. En esa semana ha tenido conocimiento de que algunas AMPAS afectadas por las obras de climatización y no satisfechas con el resultado de las mismas, han solicitado por escrito los mismos proyectos. En resumen las preguntas dirigidas a las cinco personas anteriormente citadas son:

- ¿Tienen conocimiento de esas peticiones?-
- ¿Les van a facilitar a las Asociaciones de Madres y Padres esa información que solicitan, o sea, los proyectos, y si los van a tratar con un poquito de más mimo que a la oposición?-
- ¿Después de más de un año transcurrido desde su solicitud de información les van a dar acceso a esa información y, si lo van a hacer, cuándo, cómo y dónde pueden acceder a esa información.-

El Sr. Alcalde-Presidente responde que no tiene conocimiento de esas peticiones, que sí les facilitarán la información a las Asociaciones de Madres y Padres en los plazos que marca la ley de Transparencia y con respecto a la última pregunta, le recuerda a la Sra. Moya que dichos expedientes han sido aprobados por la Junta de Gobierno Local y están colgados en la Plataforma de contratación del Estado y son documentos a los han tenido acceso todos los grupos municipales. No obstante, les daremos acceso a los mismos.-

Durante el anterior asunto se ausenta de la sesión plenaria el señor Saco.-

Las intervenciones orales realizadas por las diversas personas que hicieron uso de la palabra en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con [SE PRODUCE DEBATE] están contenidas en soporte audio autenticado con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno.-

Las referidas intervenciones orales quedan incorporadas automáticamente al acta de esta sesión, formando parte, intrínseca e indisolublemente, de dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones del artículo 3.2 apartado d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, artículo 25.2 apartado ñ) de la Ley de Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada al mismo por el número 8 del artículo primero de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local en la redacción dada por la disposición final

segunda del Real Decreto Ley 11/2020 de 31 de marzo en lo que se refiere a la posibilidad de celebración de plenos en su modalidad telemática, artículo 70 bis número 3 de la precitada LBRL, en la nueva redacción dada a dicho precepto por el apartado 3 del artículo primero de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, artículo 105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, artículos 26 apartados 1 y 2, 36, 70.2, 71.1 y 80.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 17 y 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 4.1 y disposición adicional primera sobre fe pública y uso de firma electrónica de la Ley 59/2003 de 19 de diciembre sobre Firma Electrónica y artículos 5, 12 y 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como en las previsiones de la ley Orgánica 3/18, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, debiendo darse, asimismo, cumplimiento a su preceptiva publicación en la sede electrónica y en la Web municipal.-

CSV DEL ANEXO AL ACTA 06ac5f0296d6068e9fcf21127e47f1f8b8e25e33

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las veintiuna horas del día de la fecha, de lo que como Secretario General del Pleno, doy fe.-